



n ú m e r o

198

z e n b a k i a

2ª DE MAYO DE 2006

2006ko MAIATZA 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

Opinión: "The European Social Model at a decisive moment", Dña. Corina Cretu, Senadora del Parlamento romano-Observadora, Parlamento Europeo

Pag. 3

Opinión: "Las nuevas fronteras de la Europa ampliada, ¿qué Europa?", Dña. Ruth Ferrero, Profesora de Ciencia Política de la UNED-Miembro de la Fundación CIDOB

Pag. 6

Presentada la "Agenda de los Ciudadanos"

Pag. 12

Reglamento de la Cooperativa Europea

Pag. 17

Relaciones UE-Asia Central

Pag. 26

Opinión	3
Opinión	6
Acto	8
Acto	9

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Valoración a la adhesión de Bulgaria y Rumanía	10
¿Cambio de sede del Parlamento?	11
Eurobarómetro sobre el futuro de Europa	11
Presentada la "Agenda de los ciudadanos"	12

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Comunicación sobre los servicios sociales europeos.....	13
---	----

Economía / Ekonomia

Directiva sobre prevención del blanqueo de capital.....	14
Nueva normativa sobre el transporte insular.....	14
Informe sobre el primer paquete ferroviario	15
Comisión Europea contra Decreto anti-OPA español	16
La UE no impondrá sanciones comerciales a EEUU	16
Reglamento de la Cooperativa Europea	17
Patente comunitaria	18
Prioridad del Comisario Verheugen: Legislar mejor	19
Batzorderako EMAS ziurtagiriak.....	19
Pilak eta bateriak biltzeko eta birziklatzeko hitzarmena	20
Asociación científica por el Amazonas.....	21
Greenpeace alerta sobre productos de uso común.....	21

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Integración de los mercados financieros.....	22
--	----

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

La Red SOLVIT se queda pequeña.....	23
-------------------------------------	----

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Cumbre UE-ALC I	24
Cumbre UE-ALC II	25
Relaciones UE-Asia Central.....	26
Novedades en el conflicto nuclear iraní.....	27

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	28
Licitaciones.....	32
Convocatoria de programas	38
Documentos oficiales	39
Artículos de revista	42

El formato pdf de esta publicación puede consultarse en

<http://www.revie.org>

THE EUROPEAN SOCIAL MODEL AT A DECISIVE MOMENT



Corina Cretu

In the last years - especially since Romania, together with the other East European countries, started a structured dialogue with the European institutes and with the EU member countries after the fall of the Iron Curtain - we have learned that we, all the countries from our continent, we have a series of common problems in all the fields of the political, economic and social life. Although we are coming from different experiences and realities, these problems have the same degree of emergency and generate expectations and frustrations for our citizens and our countries.

It was also together that we learned that the European Union offers the institutional framework and a series of opportunities to solve out these problems. I am sure that, beyond any national particularities, our countries can't find any answers to the challenges we must face in the future.

I think would be useful for us to explain that actually, there is no such a thing as a single European Social Model. Analysts distinguish four different social policy models in the EU area:

- the Nordic model, with a high level of social protection for all citizens, who accept in exchange a high level of taxation;
- the Anglo-Saxon system, followed by the UK and Ireland, which is based on a more limited collective provision of a social protection;
- the Continental model, found in countries such as France and Germany, which is working with the provision of social assistance through public insurance; and finally
- the Mediterranean system, which combines high legal employment protection with lower of unemployment benefits.

We can see that all these different types of social model do have a set of common features: all involve government interventions which reduce poverty and social exclusion, achieve a fairer distribution of income, provide social insurance and promote equality of opportunities. Of course, there is a lot of diversity across EU countries regarding how they provide and finance these policies. The social economic model in the EU it is now a national prerogative and I really think that it should remain like this, considering that the countries from Europe are very different from each other with respect to demographic profiles, labour force structures and sustainability of public finances - not to mention here the variety of social preferences and values. In fact, when discussing the long-term development and a European social model, we must notice first that there is a specificity that has been the central element of the identity of the European construction.

'A social Europe in the world economy: jobs and new chances for everybody'. This is the motto of the second stage of the Social Agenda concerning the period of time up to 2010, which is the deadline for implementing the provisions and achieving the objectives laid down in the 'Lisbon's Agenda'. The vision promoted by the 'Lisbon's Agenda', according to which Europe's long-term development is based on a balanced economic growth and on the stability of prices, on a highly competitive market economy aiming at the full occupancy of the work force and at the social progress, and a higher level of protection and improvement of the environment, is confronted nowadays with the reality of a European Union that has to administrate a series of political, economic and social processes related to the extension into the East.

If we were to take into account the millions of people protesting against the 'Contract of the First Engagement'

(CPE, Contract Premiere Embauché) on the French streets just a few days ago, as well as the fact that many provisions of the now famous 'Bolkenstein Directives' referring to the liberalization of jobs in the space of the European common market were totally turned down, we would face a radical conflict between those who regard the actual configuration of the 'European social model' as an obstacle to raising the competitiveness of the European economy and those who are not willing to bear the economic and social costs of the deindustrialization of this model in favour of some presumed future benefits. In other words, the latter don't want any work precariousness instead of a job. Their attitude is understandable: Europe itself has experienced the deindustrialization phenomenon when high qualified, well-paid jobs in the top industrial sectors were generally dissolved and new jobs were created in badly-paid sectors requiring low qualification or no skills at all. And this is main reason why the alarming phenomenon of 'poverty out of work' showed up.

Is work precariousness an inevitable price that has to be paid for raising the competitiveness of the European economy? The answer is definitely no. If we carefully analyse the economic growth of European Union's main strategic competitors (the United States of America, China, Japan, recently India), we notice that the so-called workforce flexibility doesn't play a central part as it usually does when trying to explain their higher rhythm of economic growth. Furthermore, the economic growth motors of these competitors of the European Union are various and have a high degree of specificity.

Structural unemployment is still the biggest problem the European Union's countries have to solve out in the future and any reforms that we want to introduce in order to update the European social model must take into consideration the obligation to cut down the unemployment rate.

We must ask ourselves why the economic growth itself is not enough to create working places in the European Union, as Vladimir Spidla, the European work inspector, has recently stated. I don't think people are not stimulated enough to work. Of course, it is important to generate public politics to state the equality of chances between sexes, to reduce salary differences when it comes to the same type of activity and to cut down the number of the employees with low salaries. Yet we mustn't overlook the fact that we do not pay enough attention to the 'social capital', to keeping its essential quality, that is, the employee's ability to meet the requirements imposed by a fast-changing labour market. And it is only by educating him/her permanently, during all his/her professional life that we can accomplish that.

In my opinion, it is difficult to define the development paradigm of the European economy at the moment. The 'Lisbon's Agenda' talks about the structuralization of a real 'society of knowledge', laying emphasis on stimulating the research-development sector. But are the new technologies based on mobile communications, Internet, genetic manipulations, robotics and so on, good enough to replace the specific motors of the economic growth in the industrial society? I sincerely think that a debate like this one can offer realistic and pertinent answers to some of these questions.

Moreover, these kind of debates can give more concreteness and visibility to the 'European social model', which does not seem to have the coherence and homogeneity that are usually assigned to it. I am telling you this because, as I said in the beginning of my speech, we can notice that there are visible differences between the social models specific to the countries lying in the north and south of Europe when we analyze them from the point of view of their efficiency and equity.

We are aware that the European integration can only be the premise and a factor favouring the defeat of the development differences among Union member states, starting from the 'Lisbon's Agenda' exigencies.

From my point of view, the European social model can't be restructured without providing the conditions necessary to a long-term development, conditions that cannot limit to just introducing the new technologies, more or less coherently, to administration, education, and citizens' everyday life. They must be used to accelerate social and economic development in each country, to create new jobs and to strengthen the social cohesion, to fully use the material and human resources, to raise the standard of life, the purchasing power, to reduce poverty and to preserve the nature and the environment.

From my point of view, when approaching a new development paradigm of the European economy according to the exigencies of the long-term development, four factors can be taken into consideration: the technological one, the social one, the environmental one and the cultural-educational one. They are equally important and can only be approached together. Furthermore, we must take into account the unavoidable growth of resistance to change, which can become a decisive element when trying to restructure the European social model. Is it correct to ask ourselves who the agents of the change are when its presumed beneficiaries, especially the young people, reject it, often violently, as the recent events in the European industrialized countries as well as in those that have recently joined the Union, have shown it to us? At the same time, it is correct to ask ourselves why they reject it like this.

One of the reasons may be that we have often come up with superficial answers when people have wondered who is to be blamed for their lower standard of life, for the precariousness of life, for the growth of poverty. We usually told them that this is the result of the globalization, which is true to some extent.

Furthermore, the European Union member countries can generate, by long-term programmes, a surplus as high as possible of the balance between the development costs and advantages, on the one hand, and between the costs and advantages brought by an active participation in the globalization. Besides the efforts made internally, the European integration and the globalization can be factors of long-term development, from this point of view. And in this process, the citizens of the Eastern European countries can be agents of changing those out-of-date aspects of the European social model not due to the fact that they accept worse remuneration conditions and a high precariousness of workplaces, but due to their wish to be successful in the work market all over Europe. When it doesn't turn into a social dumping, competition doesn't hurt anyone, it just accelerates the improvement of the system.

What we see not only in the east, but also in the west, is a quasi-domination of the individualism, a serious weakness of all the social protection systems based on solidarity among generations. Accelerating the social polarization phenomena and intensifying poverty among large social categories have been an obvious social effect in the last period. The new economic and social european model must generate a minimum set of social politics to support the least disadvantaged categories, to look with much more attention to the pensions, health and long term care, social protection for the poor or disabled and the redistributive function of taxation. We must be aware of the challenge of ageing, taking into account that unfavourable demographic

developments will have a huge impact on public finances over the next few decades.

Despite all the difficulties it has to face at the moment, Europe has a unique opportunity to become a leader and the creator of a new globalization process, offering the other ones its democratic values, its social and cultural model, as well as an original form of economic organization with strong social concerns.

Europe can become the leader of the globalization whose actors lay emphasis on the long-term development and an important reduction of poverty. The answers to the defiance of the present and the future does not lie in turning the 'state of providence' into a 'state of penitence' that reacts by means of force and coercion measures to the effects of social destructuralization and citizens' discontent, but in adjusting the state and the society to the citizens' real needs.

Europe has all the data necessary to become a leader in the globalization process, to structure this process beginning with the environmental, social and economic constraints. To give up sustaining its social model would place it in an inferiority situation at a time when the world is becoming explicitly unipolar.

Nota: El texto adjunto corresponde a la ponencia presentada por la Senadora Cretu en las jornadas "Europa en el siglo XXI: Valores, Fronteras y Ciudadanía Europea: una contribución desde Euksadi al Plan D", celebradas en Bilbao el 11 y 12 de Abril 2006 por la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco.

CORINA CRETU
SENATOR, ROMANIAN PARLIAMENT
OBSERVER, EUROPEAN PARLIAMENT

LAS NUEVAS FRONTERAS DE LA EUROPA AMPLIADA, ¿QUÉ EUROPA?

¿De qué hablamos cuándo hablamos de las fronteras de Europa? ¿De qué Europa hablamos? Es muy numerosa la literatura dedicada a esta cuestión que ahora recobra actualidad por dos razones muy definidas: de un lado, la ampliación hacia el Este del continente, de otro, la gestión llevada a cabo por la Europa comunitaria en relación con los flujos migratorios procedentes del Sur.

Ambos acontecimientos coinciden en el tiempo, precisamente, con el proceso de constitucionalización europeo, frenado de manera brusca debido a la negativa francesa y holandesa.

Así, pasaremos a enumerar, de forma muy somera, cuáles serán los retos que la UE-25 va a tener que afrontar en relación con sus "fronteras", tanto territoriales como cívicas.

En mayo de 2004 tuvo lugar la tan anunciada ampliación de la Unión Europea a 25 países. Hasta ese momento, tanto la Unión Europea, como el FMI y el Banco Mundial, ya habían puesto en marcha el programa de reformas económicas e institucionales, estipuladas unilateralmente, que consideraban necesarias para que estos países alcanzasen los criterios de convergencia establecidos desde Bruselas (criterios mucho más duros que en anteriores ampliaciones), así como la incorporación a la normativa interna del acervo comunitario y lo pactado en la Convención y reflejado en el Proyecto de Constitución para Europa. En definitiva, la Unión Europea Occidental se ha arrogado el monopolio de la europeidad, marcando las pautas que deciden quién es europeo y quién no.

Con la incorporación de Bulgaria y Rumanía (en principio en 2007), los países de la Europa occidental habrían completado, casi en su totalidad - a la espera de lo que pueda suceder con Croacia y Turquía, en el futuro próximo, y con el resto de los Balcanes occidentales a más largo plazo - el proceso neocolonial que comenzó tras la caída del muro de Berlín, y cuyo objetivo ha sido, desde el comienzo, la creación de un mercado liberalizado, ampliado al Este, para conseguir una Europa económicamente competitiva frente a Estados Unidos y Japón.

Sin embargo, el que estos países entren en el juego de las convergencias económicas con la Europa "desarrollada", no va a garantizar un equilibrio en los niveles de renta, salarios y mercado de trabajo respecto a los que regían en la Europa de los quince. Al contrario, el coste de la incorporación del acervo comunitario lo que ha generado ha sido, al menos en una primera fase, un empobrecimiento de amplios sectores de la población y el aumento de la

desigualdad, junto a unos importantes costes sociales materializados en el dismantelamiento de los programas de cobertura social existentes, que, aunque muy degradados y burocratizados todavía cumplían, en alguna medida, su función primigenia. Asimismo, debido a la reorganización del mercado de trabajo con la intención de homologarlo a los criterios comunitarios, ha tenido lugar un incremento importante del desempleo, una considerable reducción de la tasa de participación de las mujeres, los recortes sociales, la precarización de los contratos y la reducción de los salarios mínimos.

Por otro lado, disminuye el papel del Estado y del sector social público, se liberalizan los mercados de trabajo con la excusa de la incorporación al mercado capitalista internacional. De todo ello, claro, se aprovechan los grandes intereses económicos europeos asociados al capitalismo de baja intensidad, se producen las relocalizaciones de oeste a este, allí donde el control y la supervisión institucional es mínima. El buen funcionamiento de las instituciones y una mayor cohesión social son cuestiones que quedan relegadas a un segundo plano dentro de los denominados "cambios estructurales en el Este". Así, los parámetros que determinan la redistribución de la renta y la riqueza, y que, por lo tanto, aumentan las desigualdades sociales, son los mercados controlados por la competencia, los precios y la ausencia de controles burocráticos y estatales.

Todo ello provoca que las reformas que se han producido en estos países durante más de una década vayan, progresivamente, quedando vinculadas a intereses corporativos de empresas y organizaciones económicas, los grandes beneficiados de los cambios. Es decir, se producirá una mayor exclusión social y un efecto salida como consecuencia inevitable de las políticas del libre mercado (Constitución Europea III-187, III-193, III-216).

Otro de los graves problemas a los que se enfrentan los recién incorporados países es la cuestión de las inversiones por parte de la Unión. Hay que recordar que esta ampliación se ha realizado con el menor incremento presupuestario de las que han tenido lugar, siendo el número de países muy superior a cualquier otra ronda de expansión comunitaria. El caso más flagrante es el relativo a la PAC, que no ha incrementado el dinero destinado a las subvenciones agrícolas, sino que ha mantenido lo que ya existía a nivel de los quince. Si a esto se suma la prohibición de la libre circulación de personas, al menos durante un periodo de carencia que oscilará, según los casos, entre dos y cinco años, el resultado es desolador: los agricultores no recibirán subsidios, y los trabajadores no ten-

drán derecho a establecerse en otros países comunitarios, lo que se convierte en un nuevo muro, pero esta vez de índole jurídico.

No todo son desigualdades con respecto a los nuevos miembros. En algo serán igual que el resto: tendrán la misma moneda y los mismos tipos de interés que el resto, lo que acrecentará las disparidades entre Estados en la UE, especialmente si siguen sin modificarse las subvenciones regionales y los subsidios agrícolas vigentes hasta la fecha.

Todavía nos resta esperar cuál y cómo será el proceso de integración de los nuevos Estados miembros y de sus ciudadanos en los mecanismos y organización comunitaria, ya que, de momento, éstos no han accedido a la Europa prometida en igualdad de condiciones con el resto de los socios, como lo demuestra muy gráficamente el hecho de la existencia de restricciones respecto a la libre circulación de trabajadores impuestas a los ciudadanos provenientes de los países que han participado en este último proceso de ampliación. A pesar de la apertura de las fronteras de España y Portugal, anunciada en fechas muy recientes, todavía faltan muchos Estados miembros que sólo mantienen la libre circulación de capitales como miembros de Schengen.

Esto nos lleva a la segunda parte de esta intervención: la cuestión del acceso de los migrantes a territorio europeo, a la nueva Ítaca.

Cada vez se hace más complicada la llegada en situación de legalidad de ciudadanos procedentes de los países del Este y del Sur del planeta hacia el ansiado y deseado Norte desarrollado. El blindaje fronterizo que ha tenido lugar, tanto en la Europa Comunitaria como en Estados Unidos, ha venido acompañado por el incremento de las redes de tráfico de personas, de las mafias y de las muertes en "tierra de nadie" de todos aquellos que, en algún momento, decidieron abandonar su tierra para conseguir un futuro mejor.

Tanto en sus políticas como en sus discursos, en general, el Norte ha optado por la criminalización de los emigrantes, y para muestra la nueva normativa recientemente aprobada en Estados Unidos, que considera un acto penal el mero hecho de encontrarse "sin papeles" en territorio norteamericano. Si bien en la Europa comunitaria nunca se ha llegado a la normativización de este discurso sí que han existido pinceladas discursivas que han incrementado los brotes racistas y xenófobos en nuestros países.

En el tema que hoy aquí nos ocupa, "la Unión Europea y sus fronteras", quizás los episodios recientes más gráficos de lo que es una frontera los hayan protagonizado los asaltos a la valla de Ceuta y Melilla durante el pasado invierno, así como la tragedia vivida por aquellas personas que han intentado entrar en Europa a través de las Islas Canarias procedentes de Mauritania.

Estos dos hechos nos permiten observar cómo ha tenido lugar el control de la frontera sur europea y cuáles han sido los medios utilizados para dicho fin. Y tales son, fundamentalmente, por un lado, la cooperación con las autoridades de tránsito de los flujos, como en los casos de Mauritania y Marruecos y, en menor medida, Argelia, así como la firma de acuerdos de repatriación con los países de origen; y, por otro lado, la intervención policial en la retención y control de la frontera. Parece ser que la eficacia de tales métodos se ha hecho sentir, primero con el desplazamiento de los flujos migratorios por vía marítima en el Estrecho hacia las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, posteriormente, debido al férreo control acontecido en Marruecos, con el desplazamiento de las rutas más hacia el sur, Mauritania.

El problema fundamental, la ausencia de una política común europea en materia migratoria y, por ende, la ausencia total de respuestas a medio y largo plazo a acontecimientos como los anteriormente mencionados. Según la normativa europea actual, sólo los Estados tienen competencia en materia migratoria, y sólo ellos tienen la potestad de decidir qué personas entran y cuáles no.

Desde Tampere se ha intentado, especialmente por parte de la Comisión y del Consejo, construir una verdadera política europea de inmigración, entendiéndola por ésta, hasta fechas muy recientes, en las que también se ha incluido las políticas de integración social, el control de las fronteras. Durante el último año, sin embargo, parece que se está llevando a cabo un nuevo intento de "puesta en común", a través del Libro Verde, de la política de inmigración europea propiamente dicha. Este nuevo intento, me atrevo a afirmar que, muy probablemente, se vea acelerado debido a los acontecimientos en la frontera sur; las pruebas más inmediatas son la próxima celebración de una conferencia Europa-África, así como de otra similar con América Latina.

Así pues, como hemos podido observar a través de este rápido relato, la cuestión de la frontera europea en la actualidad no debe quedar limitada, en ningún caso, al simple ámbito de la territorialidad, como ha sido el caso en el debate reciente sobre la futura adhesión de Turquía a la Unión, sino que también debe tenerse en cuenta la frontera real en sentido clásico del término y que puede tomar la forma de alambrada, desierto o terminal de aeropuerto.

Nota: El texto adjunto corresponde a la ponencia presentada por la Profesora Ferrero en las jornadas "Europa en el siglo XXI: Valores, Fronteras y Ciudadanía Europea: una contribución desde Euskadi al Plan D", celebradas en Bilbao el 11 y 12 de Abril 2006 por la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco.

RUTH FERRERO
PROFESORA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNED
MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN CIDOB

ENTREGA DEL "V PREMIO FRANCISCO JAVIER
DE LANDABURU-UNIVERSITAS"

EUROBASK REÚNE A LOS EUROPEÍSTAS VASCOS EN EL DÍA DE EUROPA



*Izaskun Bilbao hace entrega del premio
a la profesora M^a Isabel Candelario en presencia de José M^a González Zorrilla.*

El pasado 9 mayo tuvo lugar en el Palacio de Montehermoso (Vitoria-Gasteiz) la Asamblea General anual de EUROBASK. En ella se aprobó el Plan de Actividades para 2006, documento que contiene las jornadas, congresos y debates que organizará EUROBASK durante 2006 con objeto de seguir impulsando la construcción europea desde la pluralidad de la sociedad vasca, tal y como viene haciendo desde 1948.

Posteriormente se celebró la entrega del "V Premio de Investigación Francisco Javier de Landaburu Universitas" dedicado este año al tema: "Iniciativas e instrumentos para afrontar con éxito los desafíos que plantea la globalización a la competitividad económica y/o industrial de la UE". Este premio fue creado por EUROBASK en 2001 con el objetivo de promover los estudios y reflexiones sobre los aspectos de la construcción europea con mayor incidencia para Euskadi en el momento de su convocatoria. El Secretario General de EUROBASK, Juan José Álvarez, leyó el Acta del Jurado, que acordó conceder el "V Premio Francisco Javier de Landaburu Universitas" al trabajo: "*La creatividad e innovación empresarial: La tutela del diseño industrial en el mercado interior*" elaborado por M^a Isabel Candelario Macías, profesora de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III.

La Presidenta del Parlamento Vasco, Izaskun Bilbao, realizó la entrega de una escultura de Nestor Basterretxea a la profesora premiada, y subrayó en su discurso la necesidad de promover una mayor participación ciudadana en el debate europeo, lo que requiere, a su entender, mucha valentía política. A su vez, defendió la urgencia de definir un procedimiento

para que el Parlamento Vasco pueda participar en los foros europeos que debaten asuntos en los que el Parlamento tiene la competencia exclusiva.

A continuación, se celebró un coloquio con los miembros de la Asamblea, moderado por Mikel Anton Zarragotia, Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, quien en su intervención dio a conocer el decálogo elaborado por la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco, a partir de las conclusiones derivadas de las Jornadas "*Europa en el siglo XXI: Valores, Fronteras y Ciudadanía europea: Una contribución desde Euskadi al plan 'D' (Democracia, Diálogo y Debate)*" (museo Guggenheim-Bilbao. 11-12 abril 2006), como aportación a las reflexiones sobre el futuro de la UE.

En el coloquio intervinieron Juan José Álvarez, Catedrático de Derecho Internacional Privado; Joxerramon Bengoetxea, Profesor de Teoría Jurídica en la UPV/EHU; Gurutz Jáuregui, Catedrático de Derecho Constitucional en la UPV/EHU y José Martín y Pérez de Nanclares, Catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad de La Rioja.

Para concluir, el presidente de EUROBASK, José María González Zorrilla anunció que el tema para el "Premio Francisco Javier de Landaburu Universitas 2007" contribuirá a conmemorar el 50 aniversario de la firma del Tratado de Roma en 1957, y a difundir en la sociedad vasca los logros y éxitos de este proceso de unificación europea basado en la democracia, la paz, la diversidad y la solidaridad.

CÁMARA DE COMERCIO DE BILBAO, 17 MAYO 2006

JORNADA "LA LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR"



De izq. a dcha: Aurelio del Pino, Mikel Antón, Juan Luis Laskurain y María Teresa Fabregas

El pasado día 17 de mayo, en la sede de la Cámara de Comercio de Bilbao, se celebró una Jornada sobre "La liberalización de los servicios en el Mercado Interior", organizada por la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco y el Euro Info Centre (EIC) de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao.

La Jornada tenía como objetivo informar a las empresas de las implicaciones prácticas de la futura Directiva sobre la liberalización de los servicios en el Mercado Interior, conocida también como Directiva Bolkestein, con la que se pretende establecer el marco jurídico que suprime los obstáculos a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros de la Unión Europea, garantizando a los prestadores y a los destinatarios de los servicios la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio de estas dos libertades fundamentales recogidas en los Tratados.

La presentación de la Jornada estuvo a cargo de Mikel Antón, Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, y de Juan Luis Laskurain, Director General de la Cámara de Comercio de Bilbao, quienes dieron la bienvenida a los asistentes e hicieron la presentación de los ponentes participantes.

En el curso de las intervenciones, María Teresa Fabregas, de la Dirección General Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, disertó sobre "Por qué necesita Europa una Directiva sobre Servicios?"; seguidamente, Aurelio del Pino, Subdirector General de Comercio Interior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, realizó su exposición sobre "La Directiva de servicios y el régimen de autorizaciones administrativas"; por su parte, Francisco Rodríguez, profesor del Instituto Europeo de la Universidad de Deusto, trató sobre "las incidencias sociales de la Directiva".

Se contó, así mismo, con la participación de tres socios del Bufete Barrilero y Asociados, quienes expusieron los aspectos más concretos de la Directiva. Así, José Ramón Mínguez trató de los aspectos jurídico-laborales de la Directiva; Gonzalo Grijelmo, por su parte, hizo la exposición de las cuestiones jurídico-mercantiles y, por último, los aspectos jurídico-tributarios fueron tratados por Ignacio Lacasa.

La Jornada se ha enmarcado dentro de las acciones de divulgación de temas de interés que, sobre la Unión Europea, viene realizando la Cámara de Comercio de Bilbao en colaboración con el Gobierno Vasco.

A DISCUTIR EN OCTUBRE



VALORACIÓN A LA ADHESIÓN DE BULGARIA Y RUMANIA

Europako Batzordeak Bulgaria eta Errumania Europar Batasunean sartzeko beharrezko baldintzen balorazioa urria arte atzeratu du. Kroaziak atxekipenerako negoziaketa zehatzak 2007 urtetik aurrera hasiko lituzke.

El Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, anunció el 16 de mayo ante el Pleno del Parlamento Europeo que la Comisión no dará a conocer hasta octubre su veredicto sobre el ingreso de Rumanía y Bulgaria en la UE, a pesar de que estaba previsto para ese mismo día. Por otra parte, la UE desea acelerar las negociaciones con Croacia para preparar su adhesión. Las negociaciones de adhesión podrían iniciarse a partir de 2007.

Las negociaciones de adhesión podrían iniciarse a partir de 2007

Bulgaria y Rumanía. Ambos países firmaron en abril de 2005 un Tratado de Adhesión que prevé su ingreso en la UE el 1 de enero de 2007, pero los Veinticinco se reservan la posibilidad de retrasarlo hasta 2008 y de aplicar, hasta tres años después de consumada la adhesión, cláusulas de salvaguardia que excluirían a estos países de las políticas comunitarias en las que no se mantuvieran a la altura del resto de los Estados miembros. Ello significa que la incorporación se podría realizar en 2007 pero podría incluir condiciones que privasen a estos países de recibir fondos estructurales, fondos de cohesión o ayudas a los agricultores.

En octubre de 2005 la Comisión presentó informes de seguimiento de los dos países, identificando algunas deficiencias. Los informes presentados el 16 de mayo examinan la situación desde entonces y muestran, según Barroso, "progresos tangibles". El Presidente aseguró que "ambos países podrán alcanzar la meta de llegada el 1 de enero de 2007" siempre que intensifiquen los esfuerzos "en especial en cuanto a la reforma del poder judicial y la lucha contra la corrupción". Barroso señaló asimismo que no deben descuidarse otros capítulos, como la lucha contra el tráfico humano, los derechos de las minorías, las políticas de medio ambiente, igualdad, fiscalidad o energía nuclear.

Olli Rehn, Comisario de Ampliación, destacó la necesidad de lograr "un sistema judicial independiente y efectivo, completamente dispuesto a luchar contra la corrupción y la delincuencia organizada", lo que es, según Rehn, "la garantía del éxito de la adhesión a la UE". El Comisario anunció su intención de evaluar a principios de octubre si ambos países han resuelto los problemas pendientes y, sobre la base de ese examen, decidir si se mantiene la fecha de adhesión prevista o se utiliza la cláusula de salvaguarda para retrasar la ampliación. No obstante, mencionó que la decisión dependería también de la capacidad de absorción de la UE, un concepto impreciso que prácticamente permite justificar cualquier decisión. En cualquier caso, tanto Barroso como Rehn coincidieron en señalar que las reformas pendientes son "objetivos posibles

de cumplir" y se mostraron dispuestos a ofrecer a Bulgaria y Rumanía "toda la colaboración posible por parte de la UE para lograr su incorporación el año próximo".

En cuanto a **Bulgaria**, aunque desde octubre de 2005 el país ha adoptado varias leyes para reformar el sistema judicial y ha tomado medidas para luchar contra la corrupción, la Comisión se muestra preocupada por el peso del crimen organizado en el país y reclama acciones en seis ámbitos: una legislación más efectiva contra el fraude y la corrupción, el refuerzo de las disposiciones frente al blanqueo de dinero, mayores esfuerzos en investigación y persecución de redes criminales, mayor control sobre el uso futuro de los fondos estructurales y de cohesión, la creación de un sistema de control administrativo adecuado para la agricultura, y más instalaciones para el tratamiento y control de la encefalopatía espongiiforme y la salud animal.

El primer ministro búlgaro, Serguei Stanishev, calificó de "alentador" el informe comunitario, cuyas conclusiones "son objetivas, formulan claramente los problemas, coinciden con nuestra valoración y nos dan la certeza de que la dirección y el ritmo de las reformas son certeros".

Rumanía ha constatado avances en la reforma del poder judicial, la lucha contra la corrupción y el desmantelamiento y persecución de las bandas criminales, pero, a juicio del Ejecutivo, deberá profundizar en esos campos y afrontar con mayor brío objetivos aún pendientes de alcanzar, principalmente en cuatro ámbitos: una mejor cooperación y funcionamiento de las agencias que realizan los pagos directos a los agricultores, el establecimiento de un sistema de controles y organizaciones administrativas en agricultura, el refuerzo del control veterinario en las fronteras, y el refuerzo de la administración tributaria para una mejor gestión del IVA.

El primer ministro rumano, Calin Popescu Tariceanu, también se mostró optimista y manifestó que el informe es "la mejor valoración que Bucarest tuvo durante todo el proceso de adhesión", calificándolo de "correcto y objetivo".

Croacia. El 10 de mayo el Comisario de Justicia, Seguridad y Libertad, Franco Frattini, manifestaba la intención de la UE de acelerar las negociaciones con Croacia para ayudarle a preparar su adhesión y anunciaba que se habían iniciado los debates sobre la investigación de su legislación - particularmente los capítulos 23 (derechos judiciales y fundamentales) y 24 (justicia, libertad y seguridad) - que el Comisario deseaba finalizar antes de 2007; ello permitiría comenzar negociaciones de adhesión detalladas a partir del año que viene.

Un día más tarde, la Mesa del Grupo PPE del Parlamento Europeo se reunía en Split con políticos croatas. Durante la reunión, ambas partes resaltaron el carácter auténticamente europeo del país balcánico y los Ministros croatas se extendieron sobre aspectos fundamentales para la futura adhesión. Así, mientras la Ministra de Justicia, Ana Lovrin, detallaba la reforma del ámbito judicial, el Viceprimer Ministro de Asuntos Económicos, Damir Polancec, reafirmaba su objetivo de reducir el déficit por debajo del 3% para 2007.

SE SUGIERE TRASLADO

¿CAMBIO DE SEDE DEL PARLAMENTO?

Talde sozialistako kideak Euro-kamararen egoitza ofiziala Estrasburgotik Bruselara eramatea proposatu du.

El pasado 2 de mayo, el responsable del Grupo Socialista en la Eurocámara, Martin Schulz, dirigía una carta al Presidente del Parlamento, Josep Borrell, apoyando el traslado de la sede parlamentaria de Estrasburgo (Francia) a Bruselas (Bélgica), petición que justifica por las dificultades prácticas de organización de los trabajos del Parlamento y el ejercicio de sus competencias.

En su carta, Schulz proponía al Presidente presentar una demanda formal a los Jefes de Estado y Gobierno sobre la posibilidad de modificar las disposiciones del Tratado respecto a la sede central del Parlamento Europeo, oficialmente establecida en Estrasburgo. Con este fin, solicitaba que su propuesta se inscribiese en el orden del día de la Conferencia de Presidentes (11 de mayo), donde necesitaría del acuerdo de Borrell y los jefes de grupo para seguir adelante.

La ciudad francesa, sede central del Parlamento, acoge anualmente doce sesiones plenarias de una semana, aunque la mayor parte del trabajo parlamentario se hace en Bruselas, donde se reúnen el resto del tiempo comisiones, grupos políticos y sesiones extraordinarias. Por otra parte, su Secretaría General está ubicada en Luxemburgo.

Las razones de esta triple división responden a motivos históricos. En 1951, los fundadores de la Comunidad Europea del

Carbón y del Acero (CECA) pretendían establecer sus instituciones en Bruselas pero, al no lograr la unanimidad en la decisión, escogieron Luxemburgo como sede inicial. Como la Asamblea Parlamentaria no disponía allí de una sede suficientemente grande, se reunía en la cámara del Consejo de Europa en Estrasburgo. Tras nacer la Comunidad Económica Europea (1957), Bruselas pasó a ser el centro de la mayoría de las actividades de la Comisión y el Consejo. La Asamblea, que en 1962 se convertiría en el Parlamento Europeo, también trasladó sus actividades a la capital belga, aunque las sesiones plenarias continuaban celebrándose en Estrasburgo. En la Cumbre de Edimburgo de 1992 Bélgica aceptó que Estrasburgo fuese la sede oficial del Parlamento, con doce sesiones plenarias al año, siempre que el resto de actividades parlamentarias tuvieran lugar en Bruselas. Estas disposiciones fueron incorporadas en el Tratado de Ámsterdam en 1997.

Esta situación exige un continuo desplazamiento de personal, con enormes costes (unos 200 millones de euros anuales) a sumar al alquiler de las instalaciones parlamentarias en Estrasburgo (10,5 millones de euros anuales). Las irregularidades que presumiblemente ha cometido el ayuntamiento de Estrasburgo en relación con el pago de dicho alquiler impidieron los últimos días la aprobación del presupuesto 2004 del Parlamento Europeo, lo que ha podido motivar que la propuesta socialista se produzca en este preciso momento.



Integración Europea
e Instituciones

LOS CIUDADANOS RESALTAN LA PAZ Y EL MERCADO ÚNICO

EUROBARÓMETRO SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

Europar Batasunaren arrakasta handienak bakea eta merkatu bakarra izan dira hiritarren ustetan, maila komunitarioan ekintza gehiago galdatzen dituztelarik era berean.

El 5 de mayo se publicaron los resultados del Eurobarómetro sobre el futuro de Europa, realizado en el marco del Plan D de la Comisión (Democracia, Diálogo y Debate), que reclama una mayor toma de decisión a nivel comunitario y recoge como principales aspiraciones los niveles de vida comparables, la introducción del euro en todos los Estados miembros y una Constitución común.

Realizado entre el 20 de febrero y el 24 de marzo consultando a 24.750 ciudadanos comunitarios, el Eurobarómetro indica como elementos clave para garantizar el futuro de la UE la necesidad de llegar a niveles de vida comparables (señalada por el 51%), la introducción del euro (26%), la adopción de una Constitución europea (25%), 29% de ellos franceses y el 32% holandeses, que rechazaron en referéndum la propuesta actual) y la adopción de una lengua común (22%).

Uno de cada dos encuestados considera que la pertenencia de su país a la UE es positiva, pero surgen críticas sobre la falta de integración política y cultural a nivel europeo. Como elementos que podrían reforzar el sentimiento comunitario el 32% señala un sistema europeo de protección social, el 27% una Constitución europea, el 21% el derecho de voto a todas las elecciones en el Estado miembro donde se reside y el 16% la elección de un "Presidente Comunitario".

Un 56% de las personas interrogadas ven la paz entre los Estados miembros (60%), el mercado interior y las "cuatro libertades" de circulación - personas, bienes, servicios y capitales - (56%) como los resultados más positivos de la integración europea, seguidos más de lejos por el euro (27%), los programas de intercambio estudiantes (18%) o la Política Agraria Común (11%).

La UE se asocia a conceptos como cooperación, unidad, igualdad, decisiones y normas comunes, legislación y seguridad, y se espera de ella que gestione la globalización y que aporte soluciones en términos de paz, democracia, condiciones de vida, investigación, innovación y crecimiento económico.

Asimismo, se observa mayor optimismo en cuanto a la dirección tomada a escala comunitaria que a escala nacional: el 39% de los interrogados consideran que las cosas van en una mejor dirección a escala comunitaria que nacional. Pero mientras algunos perciben la UE como democrática (67%), moderna (67%) o protectora (54%), otros la consideran tecnócrata (49%) e ineficaz (43%). Además, los encuestados instan a mejorar en materias como seguridad o cuestiones medioambientales, y reclaman una mayor toma de decisión a escala comunitaria en cuanto a la protección de los derechos sociales (56%), la lucha contra el desempleo (51%) y la protección del medio ambiente (72%).



Integración Europea
e Instituciones



PRESENTADA LA "AGENDA DE LOS CIUDADANOS"

Europako Batzordeak formalki hiritarren Europarako agenda politiko bat eratu du, zeinaren inguruan talde parlamentario ezberdinek iritzi ezberdinak adierazi dituzten.

El documento sobre el futuro de Europa, que José Manuel Barroso dio a conocer solemnemente el pasado 10 de mayo, ha sido recibido con cautela en el Parlamento, pese a la importancia que le atribuye la Comisión. "El día de hoy representa un hito para la Comisión que presido", empezó diciendo Barroso, para a continuación referirse al mérito de haber hecho frente en él a cuestiones que se encontraban "en el dique seco" desde que llegó al cargo.

La agenda persigue los conocidos objetivos estratégicos de prosperidad, solidaridad y seguridad, con especial atención a la creación de empleo y al crecimiento.

La Comisión ha elaborado una agenda, sustanciada en doce propuestas, que persigue los conocidos objetivos estratégicos de prosperidad, solidaridad y seguridad, con especial atención a la creación de empleo y al crecimiento. La idea motor de la Comisión se concreta en tres afirmaciones: hay necesidad de debate en la Unión Europea, los ciudadanos no se interesan demasiado por la UE pero no la rechazan, y la UE debe ser vista como un refugio común de seguridad de cara a la globalización.

En realidad, todo empezó a raíz del "no" francés y holandés en el referéndum para ratificar el nuevo Tratado Constitucional europeo. A mediados de 2005 la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE estableció un período de reflexión y la apertura en los países miembros de debates que ahora desembocan en este documento avalado por la Comisión. Creen que ha llegado la hora de los resultados, que es lo que demanda la población y que, en contra de los planes iniciales, no es la nueva Constitución la que nos va a traer más efectividad y una Europa que responda a los deseos de la gente, sino que, adelantándose a su aprobación, hay que conseguirlo desde las actuales estructuras políticas y organizativas.

Las iniciativas son las siguientes: un compromiso de eliminar los obstáculos a la realización del mercado único (que califica de residuales); la creación de una "tarjeta de derechos" de los ciudadanos europeos que, en opinión de la Comisión, no pueden ejercer debidamente porque los desconocen; lanzamiento de un inventario exhaustivo de la realidad europea actual y de un programa a favor del acceso universal a la asistencia social; mejora del proceso de toma de decisiones en los ámbitos de seguridad, libertad y justicia, incluyendo el desplazamiento de las cuestiones de lucha contra la criminalidad del 3er al 1er pilar (del ámbito intergubernamental al

comunitario); elaboración de un documento sobre la estrategia europea de la ampliación, analizando el valor de las incorporaciones y la capacidad de absorción de nuevos miembros; la definición de un nuevo enfoque de la competitividad exterior concretando las nuevas prioridades en las relaciones comerciales; elaborar un documento de estrategia sobre el papel de Europa en el mundo; un importante paquete de propuestas en la línea ya iniciada de simplificar la burocracia desde el principio "legislar mejor"; reactivación de los trabajos sobre el acceso a los documentos en la UE; proponer un calendario para hacer frente de manera gradual a la reforma de las cuestiones institucionales, en particular lo relativo a la intervención de los parlamentos nacionales en la elaboración de las normas europeas; y una declaración que promueva la idea de Europa liderando la marcha del conjunto de sus miembros.

La Comisión, por otra parte, ha previsto "usar" a favor de esta batería de propuestas algunas citas importantes que ofrece el calendario inmediato: por ejemplo, hacer coincidir el 50º aniversario de la firma del Tratado de Roma (25 de marzo de 2007) para que Jefes de Estado y de Gobierno, Comisión Europea y Parlamento firmen una declaración conjunta comprometiéndose a impulsar este proceso de reformas. O la nueva cláusula de revisión de los presupuestos comunitarios para el período 2007-2013, prevista para el curso 2008-2009, que podría ser la ocasión de un nuevo encuentro.

Detrás de este documento, tal como explicaba Margot Wallström, Comisaria de Relaciones Institucionales, hay un intento de "atender las demandas de los ciudadanos". De hecho, un Eurobarómetro recientemente publicado sobre estas cuestiones marca la pauta de la agenda. El 39% de los europeos considera que las cosas van bien en la UE; el 67% piensa que la UE es democrática, el 67% que es moderna y el 54% que es protectora; la mitad la califica de "tecnócrata" y el 43% de ineficaz; la mitad de los europeos cree que pertenecer a la UE es positivo; el 60% opina que el mayor logro de la UE es la paz.

El futuro de la UE pasa por equiparar los niveles de vida (51%), por extender el euro a todos los Estados (26%) y por una Constitución (25%). Mejorar significaría alcanzar un sistema europeo de protección social (32%). Los riesgos: el 47% cree que la globalización es una amenaza para el empleo. El 55% considera positiva la ampliación.

El documento, por otra parte, ha generado división de opiniones en el Parlamento Europeo. El grupo del PPE, el más numeroso de la cámara, cree que estas propuestas "contribuirán a la creación de un ambiente favorable para la entrada en vigor de la Constitución", sin necesidad de cambiarla, como dicen en un comunicado. Los socialistas han evitado dar una opinión común, mientras el grupo ALDE aplaude prudentemente ciertos extremos del documento, como el referido a los Parlamentos nacionales y la urgencia de que los gobiernos asuman sus responsabilidades de cara a la Constitución; los Verdes, finalmente, muestran su decepción por la falta de soluciones para resolver las dificultades institucionales actuales.

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES EUROPEOS



Europar zerbitzu sozialei buruzko Komunikazioak zerbitzu sozialei araudi komunitarioa aplikatzeko modua argitzea du helburua.

La Comisión Europea presentó el 26 de abril su Comunicación sobre los Servicios Sociales de Interés General (SSIG), dirigida a lograr una mejor visión sobre la diversidad de los servicios sociales y clarificar la aplicación de la legislación europea relativa a dichos servicios.

Según declaró Vladimir Spidla, Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, la Comunicación se basa en tres principios esenciales: la subsidiariedad, por la que la Comisión reconoce en primer lugar las especificidades de los servicios sociales y la responsabilidad principal de los Estados miembros, que son libres de definir las obligaciones, las misiones de interés general y la organización de estos servicios; la corresponsabilidad entre Comisión y Estados respecto al desarrollo de dichos servicios; y el equilibrio necesario entre la cohesión social y la libre circulación.

Los servicios sociales juegan un papel esencial para la cohesión social y su potencial de transformación y creación de empleo los hace además parte integrante de la Estrategia de Lisboa. La Comunicación distingue entre dos grandes categorías de servicios sociales (los servicios sanitarios están excluidos): los que conforman los esquemas de seguridad social (relativos a salud, edad, accidentes laborales, desempleo, incapacidad, etc.); y los servicios esenciales proporcionados directamente a la persona (asistencia ante situaciones de deuda, desempleo, adicción, etc., actividades para asegurar la reintegración social y laboral, o vivienda social).

Aunque, bajo la ley comunitaria, los servicios sociales no constituyen una categoría legal dentro de los servicios de interés general, sí que tienen un papel fundamental para la sociedad y la economía comunitarias, y suelen caracterizarse por operar en base al principio de solidaridad, tratar de garantizar los derechos humanos fundamentales y proteger al más débil, actuar sin ánimo de lucro, contar con la participación de voluntarios, estar culturalmente arraigados y existir una relación asimétrica entre proveedores y beneficiarios, que requiere una tercera participación financiera.

Los servicios sociales constituyen un sector en expansión en términos económicos y de creación de empleo. Todos los Estados miembros se han lanzado a su modernización utilizando métodos similares y tratando de descentralizar su organización, contratar tareas al sector privado manteniendo a las autoridades públicas como reguladoras y desarrollar asociaciones público-privadas.

Muchas iniciativas y acciones financieras y políticas de la UE apoyan ese desarrollo y modernización: el Fondo Social Europeo respalda numerosos proyectos relativos a la calidad de los servicios dirigidos a fomentar la inclusión social y la integración a través del empleo; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha destinado entre 2000-2006 casi 7 billones de euros para servicios sociales e infraestructuras sanitarias en la UE; el Método Abierto de Coordinación ha permitido la identificación de buenas prácticas en la lucha contra la pobreza; y otras iniciativas, particularmente en el área de las finanzas públicas, proporcionan asimismo apoyo y un marco a la modernización de los servicios sociales.

Existe pues una tendencia hacia la modernización de dichos servicios mediante una mayor transparencia y eficacia en su organización y financiación. Como resultado de los procesos de apertura y diversificación iniciados por los propios Estados miembros, una proporción creciente de servicios sociales han pasado de estar gestionados directamente por las autoridades públicas a acogerse a las normas comunitarias del mercado interior y la competencia.

Respecto a la aplicación de las normas comunitarias, la Comunicación menciona el principio de subsidiariedad y la distinción entre servicios económicos y no económicos de interés general. El Tratado europeo define como actividades económicas “las prestaciones proporcionadas normalmente contra remuneración”, independientemente de que el servicio lo paguen directamente los beneficiarios, y proporciona a los Estados miembros libertad para definir las misiones de interés general y establecer los principios organizacionales de los servicios. Esta libertad deberá ejercitarse en la transparencia y teniendo en cuenta la ley comunitaria, por ejemplo, el respeto al principio de no discriminación y la legislación comunitaria sobre contratos públicos y concesiones. De tratarse de servicios de naturaleza económica, deberá asegurarse particularmente la libertad para proporcionar servicios, la de establecimiento y la de competencia.

Los servicios sociales juegan un papel esencial para la cohesión social, y su potencial de transformación y creación de empleo los hace además parte integrante de la Estrategia de Lisboa.

Los servicios sociales soportan unas condiciones específicas al aplicar el marco comunitario, y aquí la Comunicación menciona las situaciones más frecuentes: la delegación de una misión social parcial o totalmente a un socio externo (deberá aplicarse la ley comunitaria sobre contratos públicos y concesiones, y respetar los principios de transparencia, igualdad y proporcionalidad); la gestión de un servicio social mediante una asociación público-privada; el uso de compensaciones financieras públicas para pagar a organismos externos por realizar una misión social de interés general; la regulación del mercado por los Estados miembros cuando operadores privados proporcionan un servicio social (aquí deberán respetarse las normas comunitarias sobre libertad para proporcionar servicios y libertad de establecimiento); y la compatibilidad con las normas de acceso al mercado.

El texto constituye una base para la consulta de la Comisión a todos los implicados: Estados miembros, ONG, proveedores de servicios y usuarios. Además, prevé el establecimiento de un procedimiento de supervisión y diálogo, en forma de informes bienales, para mejorar el conocimiento recíproco entre operadores y Comisión sobre cuestiones referentes a la aplicación de las normas comunitarias al desarrollo de los servicios sociales y para profundizar en el intercambio de información entre operadores e instituciones europeas. Durante 2006 la Comisión lanzará un estudio para recopilar información sobre el funcionamiento del sector, su importancia socio-económica y las consecuencias de la aplicación de la ley comunitaria, con el fin de poder publicar a mediados de 2007 los resultados del primer informe bienal.

Para consultar la Comunicación:

http://europa.eu.int/eurlex/lex/LexUriServ/site/en/com/2006/com2006_0177en01.pdf

APROBADAS LAS MEDIDAS TÉCNICAS



Economía

DIRECTIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL

Europako Batzordea eta Estatu Kideek osatzen duten araubidezko Komiteak Direktiba garatzen dute arau teknikoak garatu ditu.

El conjunto de medidas técnicas de ejecución de la Directiva sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo fue aprobado el pasado 10 de mayo por el comité de reglamentación compuesto por los 25 Estados miembros y dirigido por la Comisión. Este comité había recibido la propuesta el pasado mes de abril a la vez que el Parlamento Europeo, entidad que ahora dispone de un mes para dictaminar sobre la propuesta. El trabajo del Parlamento consistirá en asegurar que las medidas técnicas propuestas no superan los límites establecidos en la Directiva.

Esta Directiva, la tercera, pone al día la legislación de la UE sobre el blanqueo de dinero y se aplica especialmente al sector financiero y a otros ámbitos clave de los servicios (abogados, notarios, contables, agentes inmobiliarios, etc.) y las medidas técnicas que ahora se tramitan vienen a concretar las que la Directiva propone, más genéricas y redactadas en el nivel de los criterios básicos.

El control de la actividad del blanqueo de capitales, definida como “la acción de ocultar o disfrazar el beneficio económico obtenido mediante actividades delictivas graves”, y sus derivaciones hacia la financiación del terrorismo se ven aclarados en estas medidas técnicas, ya que algunos extremos no quedaban suficientemente definidos en la Directiva. Por ejemplo, se aclara el concepto de “persona políticamente

expuesta”, que en la Directiva se define como “aquella persona física que ocupa una función pública importante, así como los miembros directos de su familia y las personas con las que mantiene una relación estrecha”. Las nuevas medidas definen los puestos y responsabilidades susceptibles de ser incluidos en esa definición y se concreta el concepto de “relación estrecha”.

En segundo lugar, la nueva normativa define las condiciones técnicas que permiten determinar las circunstancias en las que los procedimientos de vigilancia pueden simplificarse y, en último extremo, las que harían posible excluir del control a ciertas personas o entidades en razón de su escasa actividad financiera.

Las nuevas medidas pretenden compatibilizar un importante grado de flexibilidad para los Estados con la garantía de que las condiciones son iguales para todos y se asegura la libre competencia. Por otro lado, el programa PHARE (mecanismo de ayuda comunitaria a los países de Europa Central y Oriental y principal instrumento financiero de la estrategia de preadhesión para los candidatos a la ampliación de la UE, que incluye proyectos de cooperación con esos países en el campo del blanqueo de capitales, las drogas ilegales y la delincuencia organizada) también se ve reforzado con la próxima aprobación de estas normas técnicas.

ADOPTADA COMUNICACIÓN



Transportes

NUEVA NORMATIVA SOBRE EL TRANSPORTE INSULAR

Europako Batzordeak estatu laguntzak emateko eta irlen arteko kabotai operaziotarako 300.000 biztanletara igor du muga maximoa.

La Comisión Europea adoptó una Comunicación el 11 de mayo ampliando de 100.000 a 300.000 el límite máximo de pasajeros anuales para poder seleccionar, mediante proceso simplificado, a los operadores del servicio público de transporte desde y entre pequeñas islas comunitarias.

La selección de los operadores de servicio público para el servicio de transporte de las pequeñas islas es regulada por normas comunitarias, y las nuevas disposiciones disponen que las autoridades públicas podrán seleccionar mediante procedimiento simplificado - en vez del procedimiento de concurso - al prestador del servicio público siempre que dicho servicio se refiera a un máximo de 300.000 pasajeros al año. Según indicó Jacques Barrot, Comisario de Transportes, “la garantía de servicios marítimos a precios accesibles es indispensable para proporcionar a la población insular condiciones de vida y trabajo adecuadas”. Por este motivo, el Comisario aboga por “reducir los trámites y simplificar las normas relativas a la elección de los explotadores de transbordadores”, para mejorar la estabilidad jurídica y financiera de los servicios marítimos en las pequeñas islas.

La Comunicación actual modifica la normativa en vigor sobre cabotaje marítimo, y más concretamente lo dispuesto en la Comunicación del 22 de diciembre de 2003 sobre la interpretación del Reglamento 3577/92 sobre cabotaje marítimo. Dicha

Comunicación establecía el límite máximo para la aplicación del procedimiento simplificado en 100.000 pasajeros anuales, quedando cubiertas por el procedimiento de simplificación un 40% de las islas comunitarias. Esto suponía un volumen de tráfico de aproximadamente el 1,8% del total de pasajeros transportados por transbordador en las conexiones intracomunitarias. Asimismo, la duración máxima de los contratos de servicio público era de doce años en lugar de seis. Con la nueva Comunicación, el volumen de tráfico cubierto pasa al 8%.

El límite máximo de 300.000 pasajeros es además el establecido en la decisión de la Comisión 2005/842/CE sobre la financiación de los servicios de interés económico general, que exige de notificación a las compensaciones concedidas, con cargo a las ayudas estatales, a los servicios marítimos con las islas cuyo tráfico anual no alcanza los 300.000 pasajeros. Las ayudas estatales y las operaciones de cabotaje tendrán pues en adelante el mismo límite máximo, haciendo la simplificación más eficaz.

La nueva Comunicación precisa también que los buques registrados en Gibraltar estarán autorizados a participar en el cabotaje marítimo en las mismas condiciones que cualquier otro buque registrado en un país de la UE (el texto anterior preveía la posibilidad de rechazar el acceso al cabotaje para estos buques si no se sometían al derecho comunitario sobre transporte marítimo).

NO COMPLETADO EL PROCESO DE TRANSPOSICIÓN

INFORME SOBRE EL PRIMER PAQUETE FERROVIARIO



Epemuga amaitu eta hiru urte beranduago, "lehen trenbide paketea" ez da osoki trasposatu Estatuen araudietara.

La Comisión Europea hizo público el pasado 3 de mayo su informe sobre el grado de aplicación del primer paquete ferroviario. A 1 de enero de 2006, con un retraso de casi tres años, todos los Estados menos Luxemburgo habían transpuesto las tres Directivas a sus legislaciones. Sin embargo, en muchos casos ello no ha significado que su esencia haya sido puesta en práctica y que efectivamente hayan desaparecido las barreras a la libre competencia en el mercado ferroviario internacional de carga.

El informe concluye que este primer paquete, destinado a revitalizar el alicaído mercado ferroviario mediante la creación progresiva de un "espacio ferroviario europeo", no ha sido llevado hasta sus últimas consecuencias y varios Estados deberán realizar esfuerzos suplementarios para garantizar una reglamentación eficaz y asegurar el funcionamiento abierto del mercado.

Las cifras son elocuentes: la cuota de mercado de carga absorbida por el ferrocarril descendió desde el 12,1% hasta el 10% entre 1995 y 2004, a pesar de que el volumen de mercancías transportadas por ferrocarril aumentó un 6% al año en ese mismo período. En ese mismo intervalo, el transporte por carretera creció desde el 42,1% hasta el 44% y el marítimo desde el 38,9% hasta el 39%. Un dato más: en 1970, el transporte de mercancías en los quince Estados miembros de la UE (incluyendo la Antigua República Democrática Alemana) ascendió a 282.000 millones de tkm (toneladas/kilómetro); para esos mismos países, el total fue de 254.000 millones de tkm en 2004.

Se constata que los Estados europeos más avanzados en ese proceso de liberalización iniciado con el primer paquete ferroviario son los que han visto invertirse la tendencia descendente del mercado y mejorar sus resultados. De hecho, algunos Estados miembros (Reino Unido, Suecia, Países Bajos) abrieron sus mercados antes de la fecha prevista y otros lo han ido haciendo con posterioridad (España en 2005). Además, en contra de lo que pronosticaban los opositores a la liberalización, la apertura de los mercados en esos países no ha supuesto una merma de los niveles de seguridad del tráfico ferroviario.

El informe de la Comisión señala, en primer lugar, los **incumplimientos** detectados en la transposición de las disposiciones del primer paquete ferroviario: no se han finalizado en todos los países los trabajos de cambio de la estructura jurídica de las empresas ferroviarias; queda mucho camino para poder afirmar que las infraestructuras ferroviarias son de libre acceso; no en todos los países el organismo independiente de control dispone de los medios para ejercer adecuadamente sus funciones; y se incumplen ciertas cuestiones sobre tarificación y sobre las condiciones de acceso a una licencia para operar en el territorio comunitario.

La Comisión se muestra optimista aunque admite que "debe aún profundizarse en varios aspectos para garantizar los efectos positivos del plan". Para ello, hace unas **recomendaciones a los Estados**: acabar la reestructuración de las empresas ferroviarias "de siempre", separando contabilidades y funciones; establecer principios ecuanimes de tarificación de las infraestructuras, teniendo en cuenta los precios de los demás medios de transporte y haciendo posible la competencia con ellos; y dotar de medios al organismo independiente de control.

También recomienda acordar mediante contrato con el gestor de la infraestructura los modos de financiación del mantenimiento y

de la modernización de las infraestructuras; evitar las subvenciones cruzadas entre el transporte de carga y el de pasajeros; y crear condiciones para el adecuado acceso de los interesados a las certificaciones de seguridad y a los centros de formación.

En tercer lugar, lanza una serie de **recomendaciones a los gestores de infraestructuras**: mejorar el contenido y la publicidad del documento de referencia de la red proporcionando información sobre el conjunto de servicios y particularidades de la infraestructura; fijar precios estrechamente vinculados a los costes reales del tráfico ferroviario; y mejorar la cooperación a nivel europeo para hacer posible la concesión de "autopistas ferroviarias" internacionales.

En la actualidad se habla ya de estabilización del empleo del sector y, en algunos casos, de creación de empleo nuevo, ligado a la aparición de nuevas sociedades ferroviarias.

La Comisión se compromete a adoptar con urgencia nuevas medidas para corregir algunas lagunas: la relativa al reconocimiento mutuo de los materiales móviles (específicamente, las locomotoras), actualmente sometido a procedimientos "largos, arbitrarios y costosos", y el establecimiento de una red europea de formación para los empleos del sector ferroviario. El Ejecutivo comunitario está dispuesto a iniciar procedimientos de infracción contra los Estados que no cumplan y a proponer enmiendas a las tres Directivas que componen este primer paquete si se revelan insuficientes.

La Comisión examina también en su informe la evolución del empleo en el sector ferroviario. La pérdida de competitividad y los esfuerzos subsiguientes de reestructuración del sector dieron lugar en años pasados a pérdidas importantes de empleos. En la actualidad se habla ya de estabilización del empleo del sector y, en algunos casos, de creación de empleo nuevo, ligado a la aparición de nuevas sociedades ferroviarias. También se refiere el informe a la importancia de establecer indicadores europeos de seguridad para el transporte ferroviario.

Para animar a los Estados rezagados, el Comisario de Transportes Jacques Barrot explicaba en la presentación del informe que "la integración del mercado en el sector de la carga ya da buenos resultados en algunos Estados miembros. De hecho, se constatan nuevas entradas en el mercado y una mejora de los resultados del tráfico". Para terminar asegurando que "ahora conviene cerrar este proceso de cambio para poner el punto final a este espacio ferroviario que estará al servicio de la movilidad y de la competitividad". El segundo paquete ferroviario, de 2004, permitirá completar esta labor.

PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN



COMISIÓN EUROPEA CONTRA DECRETO ANTI-OPA ESPAÑOL

Europako Batzordeak Espaniaren aurkako urrapen prozedura hasi du, gas eta elektrizitate arloko erakunde arautzailearen eskuduntzak zabaltzen dituen lege berri adela eta.

La Comisión se ha manifestado en contra del Real Decreto del Gobierno español mediante el que se amplían las competencias del ente regulador español del gas y de la electricidad -la Comisión Nacional de la Energía (CNE)-, en un claro intento de frenar la oferta pública de acciones (OPA) de la alemana E.ON sobre la española Endesa, una oferta de adquisición más ventajosa que la presentada anteriormente por Gas Natural, que sí contaba con el plácet del Gobierno español.

Según la nueva ley española, es imprescindible la autorización de la CNE cuando se trata de adquirir porcentajes superiores al 10% del capital social (o cualquier otro si supone la asunción de un grado importante de influencia) en empresas que se dedican a actividades reguladas o sujetas a control administrativo especial. También es preceptiva la autorización de la CNE en los casos de compra de los activos necesarios para realizar esas actividades reguladas o sujetas a control.

El Decreto incluye las causas por las que la CNE puede prohibir esas adquisiciones: la existencia de riesgos en relación con la actividad, la imposibilidad de desarrollarla con garantías en razón de las demás actividades que realiza el comprador, y la protección del interés general y la seguridad pública. La Comisión ha analizado el documento y ha llegado a la conclu-

sión de que los motivos que permitirían la intervención de la CNE en una operación de adquisición de acciones de empresas del sector son "vagos e indeterminados" y otorgan al regulador "amplios poderes discrecionales". Y todo ello puede restringir la libertad de circulación de capitales y el derecho de establecimiento recogidos en el Tratado de la UE. Es el mismo mensaje que dirigió a España en 1999 con ocasión de la implantación en ese país de la multinacional EDF.

El pasado 25 de abril la Comisión había dado luz verde a la OPA de la alemana E.ON, asegurando que no plantea problemas de competencia tanto en el sector de la electricidad como en el del gas, ya que ambas compañías son complementarias. La Comisión, atendiendo a los intereses de los accionistas, acepta la competencia de dos OPAs (E.ON y Gas Natural) porque no hará sino elevar las pujas.

El procedimiento de infracción puesto en marcha por la Comisión arranca con una "carta de emplazamiento" (primera etapa) tras la cual el Gobierno español dispone de dos meses para responder satisfactoriamente. Si no es así, la Comisión puede instar a España a revisar la ley mediante una petición que adoptaría la forma de "dictamen motivado" (segunda etapa del procedimiento).

REVOCADAS LAS AYUDAS FISCALES A LA EXPORTACIÓN



Relaciones
Exteriores

LA UE NO IMPONDRÁ SANCIONES COMERCIALES A EEUU

Estatu Batuei zigor komertzial komunitarioen ezarpena ez da berrasiko eta Munduko Merkataritza Erakundeak definituko du arlo aeronautikoko industriaren laguntzen legalitatea.

El Comisario de Comercio, Peter Mandelson, anunció con satisfacción el 12 de mayo la intención de la UE de no reimponer sus sanciones comerciales contra EEUU, debido a la decisión del Congreso estadounidense de revocar las ayudas fiscales a la exportación, cumpliendo así con las exigencias impuestas por la OMC.

La OMC declaró ilegal en 2000 el sistema norteamericano de subvenciones fiscales para la exportación y autorizó a la UE a aplicar sanciones contra EEUU por una suma global de hasta 4.000 millones de dólares, que se impondrían en forma de derechos de aduana suplementarios a partir de marzo de 2004. Tras la adopción de una nueva ley por parte de EEUU en mayo de 2004, contemplando la derogación del sistema de subvenciones y el cumplimiento de los requisitos de la OMC, la UE suspendió sus sanciones en 2005, pero solicitó a la OMC pronunciarse sobre la conformidad de algunas disposiciones dudosas de la nueva ley. En 2005, la OMC confirmó que esta ley no se ajustaba aún a sus exigencias y, tras el recurso presentado por Washington, en febrero pasado el órgano falló definitivamente en favor de la UE, declarando estas subvenciones ilegales y autorizándole a reimponer un arancel del 14% sobre importaciones norteamericanas por valor de 2.500 millones de dólares.

La UE anunció entonces su intención de retomar sus sanciones a partir del 16 de mayo, decisión que cancela ahora tras el nuevo anuncio del Congreso americano.

La problemática de la industria aeronáutica. En julio de 2005, la UE y EEUU se denunciaron mutuamente ante la OMC por considerar ilegales las ayudas que conceden a sus respectivas industrias aeronáuticas (Airbus y Boeing). EEUU cuestionaba una serie de ayudas de entidades estatales o administraciones regionales de diversos países comunitarios al consorcio aeronáutico europeo, asegurando que Airbus ha percibido más de 15.000 millones de dólares en forma de ayudas gubernamentales. La UE, por su parte, sostenía que la estadounidense Boeing ha recibido 22.000 millones de dólares por el mismo concepto.

Tras la creación de un primer grupo de expertos para estudiar dichas actuaciones, EEUU denunció que entre las ayudas europeas inicialmente cuestionadas no estaban todas las que considera ilegales, en parte porque algunas fueron concedidas en fechas posteriores a la creación del grupo de expertos. Por ese motivo solicitó la creación de un segundo grupo de arbitraje encargado de estudiar las contribuciones que el primero no abarca, lo que fue acordado por la OMC el 9 de mayo.

Se estima que el trabajo de los expertos no finalizará antes de 2007.

EL TRIBUNAL EUROPEO DA VISTO BUENO

REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA EUROPEA

Europako Justizi Auzitegiak Kontseiluak Kooperatiba Europarrari buruzko Erregelamendua justifikatzeko erabilitako lege fundamentua balioztatu du.



El Tribunal Europeo de Justicia hizo pública el pasado día 2 de mayo una sentencia que da validez a la argumentación jurídica esgrimida por el Consejo Europeo para fundamentar el nuevo **Reglamento de la Sociedad Cooperativa Europea** (SCE). La Comisión y el Parlamento Europeo, con el mismo propósito, argumentaban desde la base de otro artículo del Tratado de la CE. La disputa, a la postre, suponía la intervención o no del Parlamento en la aprobación del propio Reglamento.

Esa disputa terminó con el Reglamento en el Tribunal de Luxemburgo: por un lado, el Consejo, apoyado legalmente por España y el Reino Unido; y, por otro, la Comisión y el Parlamento Europeo.

La cuestión, sobre la base del interés compartido de disponer de una buena norma aunque discrepando sobre la base legal que sustentara la propuesta, era algo más que una cuestión de terminología o un simple legalismo: el Consejo hizo uso del artículo 308 del Tratado de la CE: "cuando una acción de la Comunidad resulte necesaria para lograr, en el funcionamiento del mercado común, uno de los objetivos de la Comunidad, sin que el presente Tratado haya previsto los poderes de acción necesarios al respecto, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones pertinentes".

Es decir, el Consejo se reserva el protagonismo y deja al Parlamento el papel de mero consultor, por lo que éste, junto con la Comisión, pretendía argumentar desde el artículo 95 del mismo Tratado: "el Consejo, con arreglo previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará las medidas relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior". El artículo 251 define precisamente el procedimiento de codecisión, que implica al Parlamento en igualdad de condiciones que el Consejo.

Finalmente, el Tribunal ha determinado que el artículo 308 sería argumento improcedente si el Reglamento sujeto a análisis tratara de armonizar las normas de los distintos miembros, lo que no ocurre ya que, según se afirma en la sentencia y defendía el Consejo, "no se observa que tiene por objeto acercar o unificar los derechos de los Estados miembros, sino crear una nueva forma de sociedad cooperativa que se superpone a las formas nacionales" sin anularlas, como dice el Consejo.

La propuesta de Reglamento de las SCE está sobre la mesa de las instituciones desde 1993, aunque fue aprobada por el Consejo en 2003, momento en que la Comisión y el Parlamento Europeo llevaron el asunto al Tribunal Europeo de Justicia dado el desacuerdo conceptual que ahora se ha resuelto. Se trata de un Reglamento elaborado sobre la base del Reglamento relativo al Estatuto de las Sociedades Europeas, de 1985, que lógicamente no se adapta en su totalidad a las especificidades de las sociedades cooperativas.

La Unión Europea creyó oportuno facilitar la actividad transnacional de estas sociedades, injustamente asociadas a una idea de actividad local o regional. Ciertas regiones europeas disponen de un tejido importante de sociedades cooperativas, algunas con intereses que sobrepasan las propias fronteras de la UE, y parecía necesario dotarlas de los instrumentos

jurídicos necesarios para afrontar esa labor desde una órbita también europea, además de ordenar la cuestión específica de los derechos de los cooperativistas.

Así pues, este Reglamento propone una serie de instrumentos jurídicos propios que facilitarán el desarrollo de sus actividades transnacionales mediante la colaboración, la cooperación o la fusión de varias cooperativas ya existentes pertenecientes a distintos Estados miembros, o a través de la creación de nuevas sociedades cooperativas a escala europea.

Una cooperativa nacional que desarrolle sus actividades en otro Estado miembro, además de en el que tiene su sede, podrá convertirse en cooperativa europea sin disolverse previamente.

Las nuevas SCE podrán ejercer sus actividades en todo el mercado interior, podrán ampliar sus operaciones sin necesidad de constituir filiales en otros países (importante ahorro) y, en caso de acuerdo y de confluencia de intereses, las cooperativas de varios países podrán fusionarse bajo la forma de SCE. Además, una cooperativa nacional que desarrolle sus actividades en otro Estado miembro, además de en el que tiene su sede, podrá convertirse en cooperativa europea sin disolverse previamente.

Anexa al Reglamento, con la misma fecha, el Consejo aprobó una **Directiva** que viene a completar el estatuto de las SCE en lo que respecta a la participación de los trabajadores. Se quiere evitar con ella que, al ampliar el campo de acción y las posibilidades y formas de asociación entre cooperativas, se debilite el especial estatus de los trabajadores de las cooperativas en tanto que copropietarios.

Una **Comunicación** de la Comisión (2004) vino posteriormente a llamar la atención de la sociedad en cuanto al papel que las cooperativas juegan (y deben jugar) en el contexto económico de la Comunidad. La Comisión considera que no se aprovecha suficientemente el potencial de las cooperativas y que deben mejorar su imagen a nivel estatal y europeo. Las cooperativas deben hacerse más "visibles" y para ello propone tres ejes de comunicación: promocionar un mayor uso de las cooperativas en toda Europa favoreciendo la comprensión del sector; mejorar la legislación que regula las cooperativas en Europa; y tomar en consideración el papel de las cooperativas en la consecución de los objetivos estratégicos comunitarios (por ejemplo, la Estrategia de Lisboa).

Conocida la sentencia falta que el Reglamento entre en vigor tras su publicación definitiva. Cuando se aprobó en agosto de 2003 (antes del litigio ante el Tribunal de Justicia) la norma incluía un plazo de 3 años para su aplicación.

REGLAMENTO BLOQUEADO



PATENTE COMUNITARIA

Hainbat urteetan zehar izaniko eztabaidaren ondoren eta enpresei abantailak emango dizkien arren, Patente Komunitarioari buruzko Erregelamenduak geldirik jarraitzen du, hainbat estatuen arteko ez adostasunak direla eta.

La entrega del Premio al Inventor Europeo del Año el pasado 4 de mayo en Bruselas ofreció a Günter Verheugen, Comisario de Empresa e Industria, y a Alain Pompidou, Presidente de la Oficina Europea de Patentes (OEP), la oportunidad de referirse a la necesidad de adoptar el Reglamento de la Patente Comunitaria, sobre la mesa del Consejo desde 2003.

La propuesta tiene por objeto establecer un derecho comunitario aplicable a las patentes concedidas por la OEP. La Patente Comunitaria tendría un carácter unitario, con efectos en el conjunto de la Comunidad, y su objetivo final es una patente con un coste inferior para inventores y empresas que el de la patente europea, además de mayor grado de seguridad jurídica mediante el establecimiento de un sistema único y centralizado de resolución de litigios. Verheugen insistió en Bruselas en el bajo coste y en la posibilidad de mayor control para apuntalar el argumento de más peso en estos días: la competitividad de las empresas europeas, sobre todo la de las PYME, mejorará.

La propuesta tiene por objeto establecer un derecho comunitario aplicable a las patentes concedidas por la Oficina Europea de Patentes.

El Consejo de Competitividad de noviembre de 2003 estuvo cerca de llegar a un acuerdo sobre la propuesta de compromiso presentada por la Presidencia italiana, aunque al final no pudo alcanzarse. Las diferencias estaban en el plazo para la presentación de las traducciones y en lo relativo a los efectos de las traducciones incorrectas. El expediente, extremadamente complejo, se encuentra estancado y diversas Presidencias han eludido el debate desde entonces.

Alain Pompidou recordó la creciente competencia de China e India y la urgencia de recuperar el retraso con respecto a las otras dos grandes potencias de la invención, Japón y Estados Unidos, donde el procedimiento es significativamente más corto aunque, según Pompidou, menos seguro jurídicamente.

Verheugen insistió repetidas veces en el abismo que separa a la UE de los Estados Unidos y Japón en el terreno de la innovación, cuestión que queda perfectamente reflejada en la estadística de patentes mundiales para 2005: los EEUU presentaron en ese período 32.700 solicitudes de patente, Japón presentó 21.400. En Europa, sólo Alemania se acerca a esas cifras con 23.000 demandas (2º puesto mundial), seguido muy de lejos por Francia con 8.000, Países bajos con 7.800 y Reino Unido con 4.600.

En ausencia de acuerdo sobre el Reglamento de la Patente Comunitaria, el Presidente de la OEP sacó a relucir la importancia del Protocolo de Londres (2000), un acuerdo de los

países miembros de la OEP que estipula la limitación a tres idiomas de la traducción de registros de patentes y de los procedimientos de litigio que puedan surgir sobre este particular. Para que el Protocolo de Londres entre en vigor debe ser ratificado por ocho países, que incluyan a Francia, Reino Unido y Alemania. De momento, sólo lo han ratificado cuatro (la OEP tiene 33 miembros), entre ellos Reino Unido y Alemania.

Otro gran problema tiene que ver con los procedimientos a seguir en caso de litigio sobre patentes, cuestión que no está armonizada. La Comisión y la OEP están trabajando en la creación de una corte de apelación única, manteniendo probablemente tribunales nacionales de primera instancia.

Con ocasión de la entrega del Premio al Inventor Europeo del Año, Verheugen había declarado que "la elección de los candidatos demuestra que hay una buena base tecnológica de vanguardia en Europa", mientras Pompidou resaltaba que "la selección del panel es una clara evidencia de que los principales logros en investigación y desarrollo, especialmente en campos comerciales de alta tecnología, son hoy en día el resultado del trabajo en equipo y de la cooperación".

Fueron premiados seis proyectos entre los que destacan: un método para hacer proteínas de levadura Hansenula, un componente clave en la producción a coste razonable de una vacuna contra la hepatitis B, utilizada actualmente en todo el mundo a través de los programas de vacunación de la UNICEF; la síntesis de polímero inmovilizado a gran escala, más conocido como el chip de ADN, que puede contener más de 400.000 moléculas de investigación, permitiendo a los biólogos llevar a cabo enormes cantidades de experimentos al mismo tiempo; y el descubrimiento que ha permitido aumentar 50 veces la capacidad del disco duro en una estación de trabajo normal.

En la línea de favorecer la innovación entre los investigadores y las empresas europeas, la Comisión lanzó a finales de abril una propuesta de directiva sobre la lucha contra los ataques a la propiedad intelectual. En términos coloquiales, una propuesta de contenido penal para luchar contra las falsificaciones y la piratería.

Franco Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, explicó en la presentación que se trata de promover una aproximación de las legislaciones penales nacionales, lo que constituye, según sus palabras, "la base mínima para lanzar juntos una acción significativa destinada a erradicar estos fenómenos perjudiciales para la economía". Parece lógico, señaló, cooperar a nivel europeo cuando las organizaciones criminales que cometen estos delitos tienen ese mismo carácter transfronterizo. La economía europea se ve seriamente afectada por estas prácticas que muy a menudo implican también riesgos para la salud y la seguridad.

La propuesta establece penas para la comisión a escala comercial de delitos contra la propiedad intelectual, incluyendo la tentativa, la complicidad y el incentivo. Con cuatro años como mínimo se penalizan los delitos cometidos en el marco de una organización delictiva o cuando el delito implique riesgo para la salud o la seguridad. Las multas ascenderán a los 100.000 euros y hasta los 300.000 si hay vinculación con una organización delictiva.

PRESENTADA LA INICIATIVA

PRIORIDAD DEL COMISARIO VERHEUGEN: LEGISLAR MEJOR



“Better Regulation” ekimena garatzeko Verheugen Batzordekideak bere lehentasunak aurkeztu ditu. Ekimenak eraginaren balorapenak kontrolatu, karga burokratikoaren murrizketa eta erakunde eta Estatu Kideen arteko elkarlana bultzatzeko helburua du.

El Comisario de Empresa e Industria, Günter Verheugen, presentó el 10 de mayo ante la Asociación de Antiguos Miembros del Parlamento Europeo las nuevas actuaciones de la Comisión en el marco de la iniciativa “Better Regulation” (“Legislar Mejor”) y el nuevo enfoque del Ejecutivo sobre dicha iniciativa.

Según Verheugen, “Legislar Mejor” podría contribuir a reforzar la legitimidad del proyecto europeo, convirtiéndose en una nueva herramienta clave para promover la competitividad de la economía europea y para dirigir la Estrategia de Crecimiento y Empleo.

El Comisario insistió en la necesidad de una dirección a nivel político del proceso, e indicó que la Comisión está utilizando un enfoque integrado que abarca la legislación existente, aquella en proyecto y la que aún es un simple borrador.

Con 54 propuestas de simplificación programadas para este año, 68 ya retiradas y más de 120 valoraciones de impacto realizadas, aún queda trabajo pendiente, por lo que Verheugen propone:

- Lograr un mayor control de la calidad de las valoraciones de impacto: asegurándose de que sean examinadas rigurosamente por una parte independiente (también de la Comisión) y creando para ello un comité permanente de oficiales expertos que informarán directamente al Presidente de la Comisión, José

Manuel Barroso, y al Comisario Verheugen. Será fundamental una mejor cuantificación de costes y beneficios.

- Recortar los costes administrativos de la normativa (que afectan a las empresas, particularmente PYME) sin afectar a los objetivos de la legislación. Se estima que Europa gasta más del 2,5% del PIB (unos 275.000 millones de euros anuales) en la comunicación de los requisitos y otras obligaciones administrativas ligadas al sistema normativo. Estos costes deben reducirse un 25%, según Verheugen, que llevará una propuesta a la Comisión indicando cómo lograr este objetivo. Para alcanzarlo será necesario el compromiso de los Estados miembros, 17 de los cuales han anunciado ya medidas de reducción de dichos costes en sus Programas Nacionales de Reforma.
- Instar a una mejor cooperación y una dirección común de las iniciativas “Legislar Mejor” a instituciones y Estados miembros: el Comisario recordó las 19 propuestas de simplificación remitidas por la Comisión, a la espera de ser adoptadas por el Consejo y el Parlamento. Esta lista incluye textos muy relevantes para las empresas, como la revisión de la Directiva sobre IVA, la modernización de los Códigos de Aduanas, REACH, etc. Las nuevas iniciativas no podrán producir los resultados deseados si las instituciones no finalizan el trabajo previo, según indicó Verheugen, que llevará este asunto ante las futuras Presidencias del Consejo y el Parlamento Europeo.

BATZORDERAKO EMAS ZIURTAGIRIAK

Europako Batzordeko lau sailek EMAS ziurtagiria lortu dute, ingurumenaren kudeaketa ona egiaztatzen duena.



Ingurumen Kudeaketa eta Ikuskaritzak egiteko Europar Batasuneko Sistemak (EMAS) helburu argia du: Europako erakunde guztiak —enpresek eta entitateek— gero eta jokaera hobea izatea ingurumenarekiko. Sistema hori EMAS ziurtagiria gauzatzen da; hain zuzen ere, huraxe da lortzen zailena ingurumenarekiko errespetuaren arloan Europar Batasunak ematen dituen ziurtagiriaren artean.

Pasa den maiatzaren 3an, sisteman borondatez sartu izanik ingurumenaren arloko emaitzak eta jarduerak hobetzea aitortzen dien agiria jaso zuten Batzordeko lau sailek. Hauexek: Idazkaritza Nagusiak, Ingurumen Zuzendaritza Nagusiak, Langile eta Administrazio Zuzendaritza Nagusiak eta Azpiegitura eta Logistika Bulegoak.

Sail horiek ingurumena hobetzeko jarduerak egiten dituzte 1993tik. Urte hartan ezarri zuten lehen erregelamendua, eta horrek azaltzen du Erkidegoan duten aitzindaritza. Beren 3.500 langileen parte-hartzeari esker, sail horiek helburu txiki baina etengabeak lortu dituzte zenbait arlotan: CO2 emisioak %4 murriztea, 2003. eta 2004. urteen artean; eta paper-konsumoa %12 murriztea, denboraldi berean. 2004an, 500.000 euro inguru aurreztu zituzten paperetan eta tintatan.

Antzeko zerbait egin dute langileek beraiek. Nahiz eta langile- eta auto-kopuruak gora egin, azken 6 urteotan %6 gutxiago erabili dituzte ibilgailu partikularrak lanera joateko. Horrez gain, hondakin gutxiago ekoizten dute, paper birziklatua soilik erabiltzen dute eta bulego guzuen %80 birziklagarria da.

Banakoen eta lan-taldean jardueraz gain, eraikinak berak ere ziurtagia dira. 2005ean, Batzordeak EMAS ziurtagiria lortu zuen haie-

tako zazpirentzat eta beste hamarrentzat lortu nahi du 2006an zehar. Azpiegitura eta Logistika Bulegoak eskumen argiak ditu funtsezko alorretan: higiezinaren politikan, eraikinen mantentze-lanetan, horniduren erosketan, hondakinen kudeaketan, langileen mugikortasunean... Hori horrela izanik, azkenean erakunde osoa —25.000 lagun— bane hartu behar duen operazioaren motortzat jo du Batzordeak sail hori. “Funtsezkoa da guk geuk ere egitea aldarrikatzen duguna”, esan du Stavros Dimas Ingurumen komisarioak. Batzordeak 2006an esango du nola hedatu EMAS programa sail guzietara.

Enpresek borondatez parte hartzen dute sisteman eta, horrez gain, konpromisoa hartzen dute Europako ingurumen-legeriaren eragin-kortasuna errazteko bateratutako arauak betetzeko. EMAS ziurtagiria lortzeko, beren jardueren ingurumen-azterketa egin behar dute, ingurumena kudeatzeko sistema bat ezarri, ingurumen-ikuskaritzak egin, ingurumen-deklarazio bat sortu eta, azkenik, entitate aintzatetsi bati —hau da, akreditatutako ingurumen-egiaztatzaile bati— eskatu urrats guztiak aztertzeko eta baliozkotzeko.

Europako Parlamentua pasa den urtarrilaren 24an atxiki zitzaion EMAS sistemari eta luze baino lehen —2006aren bukaerarako— ziurtagiria lortzea du helburu. Karl-Heinz Florez Ingurumenaren Parlamentu Batzordeko presidentea da (EAP-Alemania) eta argi utzi zuen helburua: “Ingurumen-politika hobetzeko ari gara aztertzen Europako legeria. Hemendik aurrera, geure etxean bertan aplikatuko da legeria”. Europako Parlamentuak 5.000 funtzionario baino gehiago dauka, Bruselako, Estrasburgoko eta Luxenburgoko hiru egoitzetan lanean; langile horiek 900.000 m²-tik gora hartzen dituzte bulegotan eta, urtean, 800 tona paper baino gehiago erabiltzen dituzte eta 6 milioi euro gastatzen dituzte elektrizitatean.

PILAK ETA BATERIAK BILTZEKO ETA BIRZIKLATZEKO HITZARMENA



Europako Parlamentuko eta Kontseiluko adiskidetzeko lantalde batek Pilak eta bateriak zuzentzaruari buruzko akordioa egin du, Batzordearen esku-hartzearen bidez.

Horretarako eraturako adiskidetzeko lantaldeak Pilak eta bateriak zuzentzaruari buruzko erabaki bat hartu zuen pasa den maiatzaren 2an, elkarrekin erabakitzekeo derrigorrezko prozeduraren baitan. Zuzentzari berriak zenbait gauza ezartzen ditu: estatu kideetan erabilitako pilak biltzeko eta birziklatzeko sistema, araua apurka-apurka sartzeko egutegia —herrialdeen arteko alde handiak aintzat hartuta— eta pila askok dauzkaten metal astunei buruzko betebeharrak.

Zuzentzaria indarrean sartu eta bi urtera, kontsumitzaileek eskura izango dituzte biltze-puntuak, eta ekoizleek ordaindu beharko dituzte informazio-kanpaina guztiak, baita erabilitako pilak biltzearen kostua ere.

Estatuek bi urte dituzte —2008ra arte— zuzentzaria beren legedian sartzeko. Pilak eta bateriak biltzeko konpromisoa ere hartu dute: urtean saldutako pilen eta baterien %25 gutxienez, 2012an; eta %45, 2016an. Horrez gain, bildutako berunezko pilen %65 birziklatu beharko dute, nikel-kadmiozko pilen %75 eta gainerakoen %50. Merkurioaren eta kadmioaren erabilera ere mugatzen da —%0,0005etik behera eta %0,002, hurrenez hurren—; bi metal astun horiek kalte handiak eragiten baitituzte osasunean eta ingurumenean. Baliabide-kudeaketaren ikuspegitik, lehengaien iturri sekundariotzat jotzen dira pilak —berriro balioa eman zaien hondakintzat—, eta, birziklatuz gero, balio ekonomiko handiko metalak berreskura daitezke.

Zuzentzaria indarrean sartu eta bi urtera, kontsumitzaileek eskura izango dituzte biltze-puntuak, eta ekoizleek ordaindu beharko dituzte informazio-kanpaina guztiak, baita erabilitako pilak biltzearen kostua ere. Estatu batzuek zenbait enpresa —ETEak, batez ere—

salbuetsi nahi zituzten betebeharrak horretatik eta beste betebeharrak batzuetatik; nolahi ere, azken idazketa murriztailea da alde horretatik eta enpresa txikiei biltzeko, tratatzeko eta birziklatzeko laguntza txikiak ematea soilik onartzen du.

Izapide burokratikoak asko soilduko dituen eredu bakar baten arabera erregistratu beharko dute ekoizleek. Beste hainbeste esan behar da etiketatuari buruz: 2009an, pila eta bateria guztiek behar bezala etiketatuta egon beharko dute —informazio argia, agerian eta iraunkorra— eta bizitza baliagarriaren berri emango dute —ordutan—, Batzordeak ezarritako balioespenera komunei jarraiki.

Europako Parlamentuak lortu zuen, azkenean, beti funtsezkotzat jo dituen bi zuzenketa sartzeko: alde batetik, ekoizleak behartzea, pilak erraz aldatzeko gailuak diseinatzea —erabili eta botatzeko produktuak egiten dira askotan, haien elikatzen dituzten pilak eskuragarriak ez direlako—; bestetik, ikerketa sustatzea, pilen kutsakortasuna murrizteko eta birziklatzeko sistema eraginkorrak ekoizteko.

Gaur egun, 1991ko zuzentzari batek antolatzen du pilen eta baterien arloko jardura. Erkidegoko kopuruak handiak dira: urtean 800.000 tona auto-bateriatan, 190.000 tona pila eta bateria industrietan eta 160.000 tona etxean erabiltzeko pilatan. Era askotako metalez osatuta daude, baina, oro har, metal horiek guztiak oso oso kutsakorrak dira bai zabortegetan utzita, bai erraustuta, atmosferara igortzen dituzten emisioengatik.

Stavros Dimas Ingurumen komisarioak halaxe esan zuen akordioaren berri izandako egunean: “Europar Batasunean, lehentasuna du metal astunak direla-eta pila eta baterien osasunean eta ingurumenean eragiten dituzten arazoak desagerrarazteak. Beharrezkoa da zuzentzari berriaren xedapenak oraintxe bertan aplikatzen hastea. Zenbat eta lehenago hasi pilak biltzen eta birziklatzen, hobe ingurumenerako”.

Adiskidetzeko hitzarmena Europako Parlamentuan eta Kontseiluan formalizatu behar da. Eskakizun hori bete, argitaratu eta atal guztiak indarrean sartzeko atzerako kontaketa hasi ahal izango da.

COOPERACIÓN UE-OTCA

ASOCIACIÓN CIENTÍFICA POR EL AMAZONAS

Europako Batzordea eta Elkarlan Amazonakorako Tratatuaren Erakundea (OTCA) erregio amazonakoari buruzko datuen eraketan elkarlanean arituko dira.

La Comisión Europea y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) anunciaron el 10 de mayo el establecimiento de una asociación científica para la creación de sistemas de información medioambiental panamazónicos.

La OTCA está formada por los 8 países de la cuenca amazónica (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) que firmaron en 1978 el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) para la promoción de acciones conjuntas para el desarrollo armónico de la zona, asumiendo un compromiso común con la preservación del medio ambiente y la utilización racional de sus recursos naturales. En 1995 decidieron crear la OTCA con el fin de fortalecer e implementar los objetivos del Tratado, estableciéndose su Secretaría Permanente en Brasilia en 2002.

El compromiso de la UE con la Organización responde a su convencimiento de que la Amazonía juega un papel esencial en el clima mundial, ya que concentra un tercio de la biodiversidad mundial, la quinta parte de los recursos mundiales de agua potable y el río y la selva tropical húmeda más extensos del planeta.

Entre otros objetivos, el acuerdo entre OTCA y UE busca complementar los esfuerzos de dichos países amazónicos para la pro-

ducción de datos nuevos y más fiables sobre la región. La UE comenzaba su colaboración con esta organización en 2005, cuando el Instituto para el Medio Ambiente y la Sostenibilidad de la DG CCI (Centro Común de Investigación) organizó un taller de expertos para apoyar los esfuerzos de la OTCA en la producción de datos basados en criterios científicos que sus Estados miembros pudiesen utilizar para lograr una caracterización geográfica más precisa de la región amazónica. De este modo se conseguiría una referencia básica para la creación de sistemas de información medioambiental panamazónicos.

Los resultados de dicho taller también serán utilizados en el debate que reunirá a expertos de alto nivel de los 8 Estados OTCA y representantes de la Comisión los días 22 y 23 de mayo en Río de Janeiro. Allí se debatirán asuntos que van desde el cálculo de la población de la región hasta la estimación de carbono en la cuenca amazónica para determinar si se podría tratar de un factor potencial del cambio climático.

La cooperación entre UE y OTCA se podría además ver ampliada a corto plazo con la firma de un Memorando de Acuerdo que establecería el marco de su colaboración futura y definiría las ayudas que la UE aportará para actividades relacionadas con la Amazonía en ámbitos como la cooperación científica, la cooperación para el desarrollo, el medio ambiente y la agricultura.



Medio
Ambiente

PRESENTADO INFORME "FRÁGIL"

GREENPEACE ALERTA SOBRE PRODUCTOS DE USO COMÚN

Giza osasuna kaltetzen duten erabilpen arrunteko sustantzia kimikoen aurkako abisua eman du Greenpeace erakundeak. Sustantzia hauek ugalkortasuna eragiten dute, baita ugalketa organoa ere jaioberrietan gero eta eragin handiagoa izanik.

La ONG medioambiental Greenpeace publicó el 2 de mayo el informe "Frágil: nuestra salud reproductiva y la exposición a sustancias químicas" que revela las consecuencias sobre la salud humana (como una menor calidad del esperma, mayor esterilidad o anomalías genitales en los recién nacidos) de la exposición a sustancias químicas peligrosas - y, sin embargo, de uso común - fabricadas por el hombre.

El informe alerta sobre sustancias como: los alquilfenoles, que pueden encontrarse en textiles, detergentes, plaguicidas, etc. y que tienen efectos sobre la fertilidad y la actividad hormonal; los ftalatos, utilizados en ciertos plásticos y productos cosméticos, que reducen la fertilidad y pueden producir malformaciones e incluso la muerte del feto; los retardadores de llamas bromurados, presentes en productos eléctricos, textiles, muebles, etc., con efectos sobre el sistema nervioso, el comportamiento y los estrógenos; el bisfenol A, de uso habitual en plásticos y que causa alteraciones en los órganos reproductores masculinos, menstruaciones precoces o disminución de la lactancia; o los aromas artificiales utilizados frecuentemente en detergentes, perfumes, ambientadores, jabones, etc., que afectan a la actividad de los estrógenos.

Así, en los últimos 50 años se ha producido, según el estudio, una disminución del 50% en el número de espermatozoides activos por unidad de volumen, la duplicación - desde 1960 - de las

tasas de esterilidad en los países industrializados, y un número creciente de casos de cáncer de testículos. El problema afecta también a los recién nacidos, que presentan cada vez más frecuentemente defectos en su sistema reproductor que pueden afectar a su fertilidad futura, y que se deben a la exposición a las sustancias antes mencionadas a partir de la concepción (un feto puede estar expuesto a 100 sustancias químicas fabricadas por el hombre y los efectos, en ocasiones, no se hacen patentes hasta años después).

A pesar de todo ello, muchas de estas sustancias de reconocidos efectos tóxicos continúan utilizándose. Ante esta situación, Greenpeace llama a suprimir su fabricación y uso. Con vistas a alcanzar este objetivo, sugiere que la propuesta legislativa comunitaria REACH (Registro, evaluación y autorización de los productos químicos), aún pendiente de adopción, exija información suficiente sobre las propiedades de las sustancias antes de que estas sean vendidas o usadas, además de obligar a sustituir las más peligrosas. En este proceso de adopción de REACH, Greenpeace destacó el poder de la industria química que, según la ONG, está ralentizando el proceso y manipulando la información a su favor, anteponiendo sus beneficios a la salud medioambiental y humana.

Ver informe completo en: www.greenpeace.org/fragile



Medio
Ambiente



Economía

INTEGRACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Kontseilua bat dator Europako Batzordearekin 2005-2010 epealdirako zerbitzu finantzarioei buruzko politikaren inguruan.

El Consejo Ecofin (5 mayo) pasó revista a la política propuesta por la Comisión en su reciente Libro Blanco sobre los Servicios Financieros para el período 2005-2010; también analizó los obstáculos con que se encuentra la consolidación transfronteriza en el sector financiero europeo y marcó directrices para la convergencia en las medidas de control financiero.

11 de las 20 Directivas europeas, relativas a los servicios financieros, no se han transpuesto a todas las legislaciones.

En cuanto a la **consolidación transfronteriza de los sectores financieros**, el Consejo recuerda la importancia de la integración financiera europea para la mejora del crecimiento y el empleo, y anima a combatir los obstáculos injustificados que no hacen sino disminuir la competitividad del sector. Hace hincapié en la importancia de las prácticas de “sana vigilancia” a nivel nacional y en la posibilidad de establecer condiciones homogéneas para esa vigilancia.

A este respecto, el Consejo está de acuerdo con la intención de la Comisión de revisar antes de fin de año las normas cautelares de control de la legislación bancaria, así como los artículos correspondientes de las directivas relativas al mercado de los instrumentos financieros y al sector de los seguros.

El Consejo apoya que la Comisión haga uso de los poderes que le confiere el Tratado para garantizar la aplicación de las libertades, sobre todo en los ámbitos de la libre competencia y de las ayudas estatales. La Comisión habla expresamente del recurso a los correspondientes procedimientos de infracción. En todo caso, se explica sobre quién recae la responsabilidad mayor: “Nuestro enfoque va en la línea de mejorar la cooperación y la armonización de las normas, pero la responsabilidades permanecen a nivel nacional”, como aseguraba Kart-Heinz Grasser, Ministro austríaco de Hacienda y Finanzas y Presidente del Consejo.

Por otra parte, el Consejo reconoce que la fragmentación de los mercados de detalle es un importante obstáculo para la integración transfronteriza, y lo es a todos los niveles, empezando por los consumidores, que no ven con buenos ojos las operaciones a gran escala. Lo mismo que la fiscalidad, asunto sobre el que la Comisión debe buscar la manera de evitar que se convierta en freno a esa consolidación que se persigue.

Sobre el **Libro blanco sobre la política de los servicios financieros para el período 2005-2010** de la Comisión, de diciembre de 2005, el Consejo se suma a la estrategia elegida con objeto de progresar en la vía de un mercado europeo plena-

mente integrado. El Consejo apoya la estrategia de la Comisión encaminada a ralentizar la creación de nuevos reglamentos y concentrarse en la “puesta en servicio” del Plan de Acción de los Servicios Financieros (PASF) y lanzar iniciativas directamente dirigidas a los consumidores, primeros y principales destinatarios de estas medidas, tal como se señala en el Libro blanco. El objetivo es que los consumidores dispongan de información clara para poder comparar los precios y las condiciones en toda Europa y encontrar los mejores planes de ahorro, los mejores préstamos, los mejores seguros y los mejores planes de pensiones.

En esa línea, el Consejo analizó el último cuadro comparativo sobre el grado de transposición de la legislación europea a las legislaciones nacionales en el ámbito del mercado interior. Se observa, por ejemplo, que 11 de las 20 directivas europeas relativas a los servicios financieros no se han transpuesto a todas las legislaciones, y que el mayor retraso en este trabajo lo sufren Grecia, Luxemburgo y España, frente a Polonia, Estonia, Dinamarca y Austria, los más avanzados. Ese mismo cuadro señala que durante 2005 se realizaron el 98% de las acciones contenidas en el PASF, aunque queda la parte más importante de aplicar esas medidas.

Vuelve a insistir en el papel que los Estados están obligados a desempeñar transponiendo y aplicando en plazo los textos que se han aprobado en el marco del PASF y les invita a desistir de añadir disposiciones superfluas. Por otro lado, invita a la Comisión y al Comité de los Servicios Financieros (CSF) a progresar, antes del fin de 2006, en el Reglamento de operaciones en el mercado de títulos, que constituirá un “elemento esencial para el refuerzo de la integración financiera de la UE”.

En cuanto al proceso de convergencia de las prácticas de vigilancia financiera, el Consejo analizó un informe del CSF y la primera conclusión es clara: el hecho de que los esfuerzos se estén dedicando a la aplicación de las medidas previstas en el PASF, el aumento de los grandes grupos financieros que operan en Europa, la dimensión transfronteriza de muchos de ellos y la creciente interdependencia de otros a nivel internacional (globalización también aquí) hacen necesaria más que nunca la convergencia en cuanto a vigilancia y cooperación transfronteriza entre las autoridades responsables de la UE.

El Consejo invita expresamente al Comité Europeo de Reguladores de los Mercados de Valores Mobiliarios (CERVM), al Comité Europeo de Controladores de Seguros y Pensiones Profesionales (CECAP) y al Comité Europeo de Controladores Bancarios (CECB) a reforzar su cooperación y unificar sus sistemas de trabajo en distintos ámbitos: evaluando las herramientas que permitan establecer una “cultura europea de la vigilancia”; estudiando la instauración de un “sistema de mediación”, desde 2006 para los valores mobiliarios y en 2008 para seguros y bancos; marcando para finales de 2007 las directrices que conduzcan a la elaboración de un sistema de “recurso de delegación mediante intermediario”; y elaborando formatos comunes para las obligaciones de información financiera antes de fin de 2007, analizando los sistemas para compartir los datos informáticos antes de finales de 2008.

LA RED SOLVIT SE QUEDA PEQUEÑA

SOLVIT zentro nazionalak gero eta kasu gehiago jasotzen dituzte eta giza errekurtsoen eta ekonomia errekurtsoen gero eta behar handiagoa nabari da, eraginkortasun maila mantendu dadin.



La red de centros SOLVIT (Solution Vite), creada por la Comisión Europea y los Estados miembros en 2001 para ayudar a particulares y empresas a resolver problemas derivados de la incorrecta aplicación del derecho comunitario, ha examinado desde su puesta en funcionamiento más de 1.000 casos, la mitad de los cuales corresponden al año 2005. Ello pone de manifiesto que cada vez más ciudadanos y empresas hacen uso de este procedimiento informal, ajeno a los procedimientos jurídicos habituales, prolijos y costosos, para resolver las cuestiones que la red SOLVIT acepta.

La red debe solucionar problemas derivados de la aplicación incorrecta de las normas comunitarias por defectos de funcionamiento administrativo (por ejemplo, la validación de licencias profesionales en cualquier país de la Unión) y no tanto las cuestiones derivadas de la transposición incorrecta de una norma o de su no transposición. Sin embargo, cada vez más centros nacionales se salen del ámbito individual y resuelven casos afectados por modificaciones estructurales mal ejecutadas o sin aplicar, mientras el correspondiente derecho nacional se adapta. Chipre ha acudido a la red SOLVIT para resolver una cuestión en relación con un producto importado de los Países Bajos.

SOLVIT ha resuelto el 77% de los casos tramitados; en el 63% de ellos lo ha hecho antes de 10 semanas; el 71% de las cuestiones procedían de particulares y el 29% de empresas; entre 2004 y 2005 se produjo un incremento del 61% en el número de peticiones cursadas; el 50% de los problemas planteados tuvieron que ver con la seguridad social y con los currículos profesionales. Todas estas

cifras dan una idea del incremento de demandas que soporta la red y de su grado de efectividad.

Con esas previsiones de crecimiento, y no deseando alargar los plazos medios de los trámites, el Comisario de Mercado Interior y Servicios, Charlie McCreevy, pide a los Estados dotar a las distintas oficinas nacionales con más personal para mantener los índices de efectividad y con más medios para realizar campañas de sensibilización y divulgación sobre la existencia y las funciones de la red.

Cada vez más ciudadanos y empresas hacen uso de este procedimiento informal, ajeno a los procedimientos jurídicos habituales, prolijos y costosos.

Hay un centro SOLVIT en cada uno de los países de la Unión Europea, así como en Noruega, Islandia y Liechtenstein. Todos ellos disponen de una base de datos común y trabajan conjuntamente dado que se trata de problemas transfronterizos generados en relación con el funcionamiento inadecuado del derecho comunitario. Otras entidades, como la Red para la Solución Extrajudicial de Litigios de Consumo (Red EJE), se centran en cuestiones específicas (el consumo en este caso) mediante procedimientos similares.

FALTA DE ACUERDOS

Relaciones
Exteriores

CUMBRE UE- ALC I

Latinar Amerikako bloke handien arteko desberdintasun politikoak Europar Batasuna eta Latinar-Karibe Amerikaren arteko elkarte estrategikoa zailagotzen dute.

La IV Cumbre UE-ALC (Viena, 11-13 mayo) puso de manifiesto las dos grandes corrientes políticas que triunfan en el subcontinente americano y la evidencia de la imposibilidad de acuerdo entre ellas.

Por un lado, lo que el Presidente mexicano, Vicente Fox, calificaba en la apertura de la Cumbre de "populismos" representados por países como Venezuela, Cuba o Bolivia, con unos líderes dispuestos a rentabilizar las grandes desigualdades económicas entre la población de sus países y empeñados en subvertir desde la legalidad el orden establecido, siempre con un ojo puesto en su "enemigo americano" del norte.

La Unión Europea acepta que no existe un modelo único de democracia, y que ésta no es exclusiva de ningún país o región.

Por otro, los países de gran potencial económico (Chile, Argentina, Brasil, México), junto a otros con menos posibilidades (Colombia, Ecuador, etc.), prestos a cerrar acuerdos a varias bandas, buscando un lugar en el concierto mundial de cara al difícil futuro que se avecina.

Fox reconocía la ausencia de voluntad de integración en el lado americano y se lamentaba de que ciertas "tendencias como el populismo impidieran afrontar los retos de la región". El caso boliviano y la reciente nacionalización de los hidrocarburos es un buen ejemplo: su intención de hacer revertir los beneficios de esa riqueza en su pueblo y en sus ciudadanos choca con la experiencia de otros países. En general, desde Chile hasta Perú pasando por México, ya saben que los esfuerzos realizados para sanear su economía no han servido para eliminar las desigualdades y reducir las impresionantes bolsas de pobreza que se extienden por esos países.

En todo caso, la Unión Europea (que siempre ha alardeado de respeto por la soberanía de los estados) acepta, según rezan las conclusiones de la Cumbre, que "no existe un modelo único de democracia y que ésta no es exclusiva de ningún país o región", del mismo modo que, hablando sobre la candente cuestión de la energía, reconoce "el derecho soberano de los países a gestionar y regular sus recursos naturales". No obstante, según afirmaba Ursula Plassnik, Ministra de exteriores austriaca, "necesitamos seguridad jurídica y confianza, ya que es esencial para los inversores", en referencia a la difícil situación en que han quedado distintas empresas europeas a raíz de las nacionalizaciones bolivianas.

Como aseguraba en la apertura de la Cumbre José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, últimamente se extiende una tendencia "a presentar las inversiones europeas bajo una luz exclusivamente negativa, cuyos ecos están presentes

incluso cuando nos sentamos juntos en esta ciudad". Ese prejuicio es la queja de los europeos, además del clima económico y político poco predecible, la burocracia, los problemas aduaneros, etc.

Más allá de los acuerdos económicos, de los desacuerdos políticos y de las consecuencias de los últimos movimientos en el ámbito de la energía, la Cumbre alcanzó acuerdos en otra serie de cuestiones:

La cuarta Cumbre UE-ALC se identifica especialmente con los compromisos derivados de la reciente **Cumbre Mundial de las Naciones Unidas** (2005) y con su apuesta por un sistema multilateral fuerte y eficaz. La Cumbre hace una referencia expresa a Haití y a la comunidad internacional para que incremente su apoyo a ese país, manifiesta su apoyo a la Corte Internacional de Justicia y anima a la ratificación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. Por otro lado, en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, apoyan el establecimiento de los dos nuevos organismos nacidos de la Cumbre de 2005: el Consejo de los Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz, encargada de proponer estrategias coherentes para la consolidación de la paz tras los conflictos, así como toda la colaboración para conseguir los Objetivos del Milenio para el Desarrollo.

El **terrorismo**, su financiación y cualquier tipo de apoyo son condenados en las conclusiones, aunque se recuerda la obligación de los estados de proteger a los ciudadanos y de "no destruir lo que defendemos", respetando los derechos humanos, el derecho humanitario internacional, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho. Las conclusiones animan a los 58 a ser parte de los trece convenios y protocolos internacionales sobre terrorismo actualmente en vigor y acuerdan apoyar la entrada en vigor de la Convención Internacional para la Represión del Terrorismo Nuclear.

Sobre el Mecanismo de Cooperación y Coordinación contra las **drogas ilícitas** que mantienen la UE y ALC, la Cumbre reitera el acuerdo absoluto sobre el principio de "responsabilidad compartida" y apoya el Programa de acción de las Naciones Unidas contra el tráfico de armas ligeras, tradicionalmente relacionado con la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.

La protección del **medio ambiente**, incluyendo la prevención y la amortiguación de los efectos de los desastres naturales, de gran interés para muchos de los países latinoamericanos representados en la Cumbre, centró los acuerdos en los ámbitos del cambio climático, la desertificación, la energía, el agua, la biodiversidad, los bosques y el manejo de productos químicos. Especial mención recibe el reciente acuerdo alcanzado mediante la asociación estratégica América Latina-UE sobre recursos hídricos y redes de saneamiento.

Los niños, los pobres, la reducción de la pobreza, la educación y la salud de alcance universal o la cohesión social, en definitiva, los colectivos más desfavorecidos, forman parte de los sectores objetivo de los planes de cooperación al desarrollo, de la mano de la ONU y de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo que Europa lidera con sus aportaciones. El Banco Europeo de Inversiones, que actualmente mantiene proyectos en América Latina por valor de 2.000 millones de euros, estudia fórmulas para duplicar ese nivel de financiación.

ESTABLECIDOS ACUERDOS ECONÓMICOS

CUMBRE UE- ALC II

Europar Batasuna eta Amerika Latina Karibe Gailurrak talde erregional ezberdinekin merkatal negoziaketak hasteko helburua partzialki bete du, Europar Batasunak nahi ahala.



Relaciones
Exteriores

Los mandatarios de los 58 países europeos y americanos reunidos en la IV Cumbre UE-ALC (Viena, 11-13 mayo) alcanzaron acuerdos de diferente calado en lo relativo a los distintos acuerdos de cooperación que la UE quiere cerrar con los grandes grupos regionales económicos establecidos en América Latina y Caribe.

Tal como señalaba José Manuel Barroso en el transcurso de la Cumbre, "la Estrategia de Asociación entre la UE y América Latina y el Caribe debe promover una mayor integración regional que incluya la negociación de acuerdos de asociación y los intercambios económicos y la posibilidad de inversiones de interés común". La casi imposibilidad de salvar las grandes diferencias políticas entre los líderes latinoamericanos, así como la alarma internacional creada por la reciente nacionalización de los recursos energéticos bolivianos, han llevado a calificar la Cumbre como poco productiva en términos de acuerdos concretos.

Hablamos de 58 estados (la tercera parte de los gobiernos del mundo), de 1.000 millones de ciudadanos y de la cuarta parte del PIB mundial. Y de unas importantísimas relaciones comerciales donde, junto al realidad económica de muchos de estos 58 países, destaca el potencial de desarrollo de otros. Alemania, principal exportador europeo (29%), vendió en América Latina en 2005 por valor de 16.800 millones de euros. En sentido contrario, Países Bajos resultó ser el principal importador (17%), con bienes valorados en 11.800 millones de euros.

El saldo total entre las dos orillas del Atlántico presenta un déficit para Europa que alcanza los 9.100 millones de euros, fundamentalmente explicado por la importación de materias primas, donde el déficit europeo alcanza los 35.500 millones euros. Europa exporta a esa región del globo buques, vehículos, componentes, aviones y medicamentos; e importa petróleo, cobre, café, soja, mineral de hierro y plátanos.

La **Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, formada en la actualidad por Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia tras la reciente salida de Venezuela (que acusa a Perú, Ecuador y Colombia de "entreguismo" por haber firmado con los Estados Unidos un Tratado de Libre Comercio que Hugo Chávez califica de "contrario al espíritu de la CAN") no pasa por su mejor momento, habida cuenta de que hay quien piensa que Bolivia, más cercano a Venezuela, permanece en la CAN para desmontarla desde dentro.

Tal como expresan las conclusiones de la Cumbre, todo lo que la UE ha conseguido es que "la CAN y la UE acuerden celebrar todas las reuniones necesarias antes del 20 de julio próximo para clarificar y definir las bases de la futura negociación". Se trata de entablar, a lo largo de 2006, "un proceso conducente a la negociación de un Acuerdo de Asociación". Benita Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores, explicó que la UE "no tiene previsto sustituir las negociaciones con los grupos regionales por diálogos bilaterales" y que, con respecto a la CAN, "creemos que resolverán sus problemas". Una reunión posterior a la Cumbre entre los cuatro países de la CAN y representantes de la UE dio pie al Presidente peruano, Alejandro Toledo, a hablar de que la UE comprende la necesidad de negociar a diferentes velocidades con los miembros de la Comunidad Andina, idea contraria al propósito de la UE de negociar un acuerdo de asociación "de manera conjunta".

MERCOSUR, formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, más el reciente ingreso de Venezuela, es otra cuestión. Quienes

veían en esta Cumbre la posibilidad de desbloquear las negociaciones con ellos se han confundido. Europa, por una parte, cree que no será posible hasta la culminación de Doha en el seno de la Organización Mundial de Comercio. "Desgraciadamente, no será posible alcanzar un acuerdo sobre la eliminación de los aranceles", dijo Ursula Plassnik, Ministra de Exteriores austriaca. La negociación se atasca en la cuestión agrícola ya que los europeos no abrirán la mano a los productos sudamericanos mientras no entiendan que los mercados americanos se abren recíprocamente a los bienes industriales y a los servicios.

Barroso: "la Estrategia de Asociación entre la UE y América Latina y el Caribe debe promover una mayor integración regional, que incluya la negociación de acuerdos de asociación y los intercambios económicos y la posibilidad de inversiones de interés común"

Argentina y Uruguay, por otro lado, dirigen su atención al conflicto que mantienen a propósito de las fábricas de celulosa recientemente abiertas por Uruguay. Y Brasil trata de solucionar el problema de vecindad generado por la nacionalización de los recursos energéticos bolivianos: Brasil importa 25 millones de m³ diarios de gas boliviano, algo más del 8% del consumo nacional.

La Declaración final se hace eco de la decisión tomada por la UE y **Centroamérica** para entablar relaciones con vistas a un futuro acuerdo de asociación. Costa Rica, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Belice se han comprometido a ratificar el Tratado Centroamericano sobre Inversiones y Servicios y a desarrollar un instrumento jurisdiccional que ayude a aplicar la legislación económica regional en toda la zona. Todo ello entendido como los primeros pasos en la vía de una futura integración económica de Centroamérica.

La Comisión necesita un mandato de los 25 para iniciar las negociaciones, lo que hace improbable su inicio antes de que acabe el año. Con todo, los mandatarios reunidos en la Cumbre calificaron el acuerdo de "histórico", recordando que actualmente el volumen comercial entre ambas regiones asciende a 8.000 millones de euros.

Seis estados de la **Comunidad del Caribe (CARICOM)**, 15 países miembros) han puesto en marcha un mercado común desde el 1 de enero de 2006 y las negociaciones para un futuro acuerdo de asociación con la UE siguen adelante. Muchos de ellos forman parte de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS) y tienen gran interés por cooperar en cuestiones de clima y energía.

COMPROMISO DE ACUERDO CON ASIA CENTRAL

Relaciones
Exteriores

RELACIONES UE-ASIA CENTRAL

Joan den maiatzaren 3an, Asia Zentralerako Europar Batasunaren Ordezkarri Bereziak Kanpo Harremanetarako Europar Parlamentuaren Komisionoan adierazi zuen, Europako Batasunak Asia Zentralarekin duen konpromisoa indartu beharko duela, aktiboago eta ikusgarriagoa izan dadin.

En general, la UE constituye para Asia Central un socio de segundo nivel con relación a Rusia, China o EEUU, a pesar de ser su mayor proveedor de asistencia técnica (4.226 millones a través del programa Tacis entre 1991-1999 y 3.138 millones más entre 2000-2006) y, globalmente, su socio comercial exterior más importante.

Kazajstán es, según Kubis, un socio prometedor y fuerte con quien debe reforzar y redefinir el modelo de cooperación tras la expiración en 2009 del Acuerdo de Asociación y Cooperación (AAC).

A pesar de las campañas de los últimos años contra medios y organizaciones críticos con el gobierno, Tacis ha conseguido resultados muy positivos en proyectos dirigidos a la reforma de la administración pública y el desarrollo de las PYME y ONG. UE y Kazajstán mantienen además acuerdos sobre acero, seguridad nuclear o fusión nuclear. En cuanto a las relaciones comerciales, es por mucho el mayor socio comercial de la UE en Asia Central: el comercio bilateral supuso en 2005 más de 10 billones de euros (0,3% del total del comercio comunitario), con exportaciones a la UE de productos minerales (combustible), materias primas y bienes industriales pesados. La creciente inversión directa comunitaria, principalmente en el sector energético, sobrepasaba en 2002 la de EEUU y suponía en 2003 el 38,5% del total de las inversiones extranjeras.

El Parlamento se pronunciará próximamente sobre un proyecto de acuerdo comercial con **Turkmenistán**, que podría depender de sus progresos en derechos humanos. La situación política en el país es inestable y su política exterior neutral ha limitado su implicación en organizaciones internacionales, reduciendo la influencia exterior sobre reformas económicas y políticas. Aunque Rusia y Ucrania gozan de un estatus privilegiado, Turkmenistán debería mejorar las relaciones con sus vecinos más cercanos.

El AAC fue firmado en 1998 y en 2005 la UE era la mayor fuente de importaciones (451 millones de euros) y su tercer socio comercial - tras Ucrania e Irán - en cuanto a exportaciones (367 millones de euros, fundamentalmente en combustibles). Las exportaciones a Turkmenistán crecieron un 14% anual entre 2000 y 2005, mientras que las importaciones descendieron un 10,5% anual.

Para Kubis, **Kirguizistán** tiene el mayor nivel de apertura y libertad política de la región, aunque deberá proseguir sus reformas políticas y económicas. El país necesita además mayores inversiones extranjeras y mejoras sustanciales en la reducción de la pobreza y la deuda, la diversificación de la economía, la dependencia energética y la estabilidad política.

Kirguizistán mantiene buenas relaciones con China y Rusia, y trata asimismo de mantenerlas con EEUU y sus vecinos de

Asia Central, con los que participa en diversas organizaciones regionales.

Siendo la segunda menor economía de la región (después de Tayikistán), ha progresado en el logro de una estabilidad macroeconómica y ha sido el primer país de la zona en formar parte de la OMC.

En cuanto a su relación con la UE, el AAC entró en vigor en 1999, aunque el comercio bilateral es escaso (25 millones de euros en importaciones y 95 millones en exportaciones a Kirguizistán en 2004), igual que la inversión UE en el país. Un Comité de Cooperación y un Subcomité de Comercio e Inversión trabajan en la búsqueda de mejores resultados para ambas partes.

Respecto a **Uzbekistán**, el contacto con la UE permanece limitado desde su oposición a la apertura de una investigación sobre la represión de manifestantes en Andijan (mayo, 2005). Anteriormente, tras la entrada en vigor del AAC en 1999, se convirtió en el segundo mayor socio comercial de la región, tras Kazajstán. En 2004 las importaciones comunitarias supusieron 605 millones de euros (principalmente piedras preciosas y metales, productos agrícolas y textiles) y las exportaciones a Uzbekistán, 464 millones.

Pero en los últimos años Uzbekistán está alejándose de las reformas democráticas, mostrando un escaso respeto a los derechos humanos básicos, limitando la oposición política y la libertad de expresión y prensa.

La política exterior se ha ido reorientando hacia Rusia y China, y su situación económica se caracteriza por una pobre inversión extranjera, aunque la inversión rusa y china en el sector energético debería impulsar un mayor crecimiento los próximos años.

En cuanto a **Tayikistán**, tras la guerra civil el país cuenta con una constitución secular y es el único con un partido islamista en el Parlamento. Las consecuencias del conflicto repercutieron negativamente en su PIB, y, todavía hoy, la corrupción, la debilidad del sistema judicial y la inseguridad continúan suponiendo graves problemas. Como factores positivos están la celebración de elecciones - aunque no cumplieron totalmente las normas internacionales -, la abolición de la pena de muerte para mujeres o la mejora de la situación de los medios (aún con restricciones). La situación macroeconómica ha mejorado en los últimos años, pero la falta de transparencia es aún considerable en tres sectores clave de la economía: agricultura, banca y energía.

A la espera de la entrada en vigor del AAC entre la UE y Tayikistán (iniciado en 2003), las relaciones entre ambos se siguen basando en un Acuerdo de Comercio y Cooperación firmado en 1989 entre la UE y la antigua Unión Soviética. No obstante, las relaciones comerciales bilaterales son escasas: 68 millones de euros en importaciones desde Tayikistán y 32 millones en exportaciones en 2002.

PREPARADAS NUEVAS PROPUESTAS EUROPEAS

NOVEDADES EN EL CONFLICTO NUCLEAR IRANÍ



Relaciones
Exteriores

Irani zigorrek jartzearen inguruan Nazio Batuen Segurtasun Kontseiluaren barneko akordio falta dela eta, europarrek negoziaketarako proposamen berriak aurkeztu dituzte.

El mes de mayo comenzó con la constatación del profundo desacuerdo existente entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto de las posibles sanciones a imponer a Irán. En el verano de 2005 Irán reabrió las instalaciones de Isfahán como medida de presión en la negociación que, desde entonces, está interrumpida.

El Consejo de Seguridad ofrece dos posiciones distintas: de un lado, los Estados Unidos, Francia y Reino Unido (con el apoyo de Alemania, tercer miembro del grupo UE-3 que negocia con Irán), partidarios de poner sobre la mesa la oportunidad de sanciones económicas; frente a ellos, China y Rusia, enemigos de cualquier resolución en esa línea.

En el incesante tira y afloja de declaraciones y réplicas que se producen estos días, algunas ideas han sobresalido sobre las demás: el pasado 8 de mayo, Mahmud Ahmadineyad, Presidente iraní, amenazó directamente con abandonar el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) si continúan las presiones contra su país, además de con retirarse del Protocolo adicional que permite a los inspectores del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) realizar inspecciones por sorpresa a las instalaciones nucleares de los países firmantes. El pasado 19 de mayo, sin embargo, representantes iraníes negaron esta opción y prometieron su apoyo incondicional al Organismo.

Tras el frenazo derivado del desacuerdo en el seno del Consejo de Seguridad, el grupo de países del grupo UE-3 encargado de negociar por Europa se responsabilizó de elaborar una nueva propuesta, mezclando incentivos y sanciones, para impulsar nuevamente las negociaciones. El Consejo de Relaciones Exteriores de la UE del 15 de mayo estudió las líneas generales de esta propuesta que contiene ofertas de cooperación en materia tecnológica y energética (en el ámbito nuclear también) e incentivos de carácter comercial. "Será un conjunto de medidas generoso y audaz, vinculado a los ámbitos nuclear y económico y, si fuera necesario, a la seguridad", en palabras de Javier Solana, Alto Representante de la PESC de la UE.

La oferta no ha sido hecha pública pero, según fuentes de la propia UE, contiene una versión mejorada de la oferta que en agosto de 2005 desencadenó el actual conflicto: compromiso de adquisición de combustible iraní, promocionar el comercio y la transferencia de tecnología, además de las inversiones, desarrollar un Acuerdo de comercio y cooperación con la UE-25, patrocinar su ingreso en la OMC, habilitar por Irán los oleoductos y gaseoductos que desde Asia Central discurren hacia occidente, etc. Según esas informaciones, la propuesta sería efectiva si Teherán suspende sus trabajos de enriquecimiento de uranio.

La novedad del enfoque actual estriba en la oferta de construir varios reactores de agua ligera (se empezó insinuando que uno) y de establecer un banco de combustible nuclear que la UE llevaría a cabo mediante un consorcio de empresas. Los reactores de agua ligera utilizan el agua como moderador y refrigerante y como combustible el uranio enriquecido, pero no permiten producir plutonio, útil para fabricar armas nucleares.

La propuesta contiene también posibles sanciones contra el régimen iraní, incluyendo el embargo de armas, y cuenta ya con el apoyo de los socios europeos. No se conocen las posiciones rusa y china, enemigos de las sanciones, ni la de los Estados Unidos, que también son requeridos para levantar las restricciones impuestas a Irán en la compra de sus aviones comerciales.

La idea inicial era cerrar el documento en una reunión que los seis iban a celebrar el 19 de mayo en Londres, pero todo se ha aplazado una semana, lo que, según se mire, puede ser interpretado de todas las maneras; "No deberíamos dramatizar el aplazamiento de la reunión. Al contrario, es una buena señal, ya que prueba que el trabajo se está haciendo en serio", explicaba desde el optimismo un portavoz del Ministerio de Exteriores ruso el pasado día 18.

Entre tanto, el Presidente iraní ya se ha encargado de echar por tierra una propuesta que, estrictamente hablando, ni siquiera ha sido presentada. Insistió en que Irán "no renunciará a sus derechos" y empleó cierta contundencia verbal al tildar la oferta europea de "chucherías" propias de alguien que quiere engañar a un niño. Irán mantiene que sus intenciones al reanudar los trabajos de enriquecimiento de uranio terminan en la producción de electricidad, pero la ONU, a instancias de la OIEA, viene reclamando la interrupción de esas actividades sin que, por el momento, el Consejo de Seguridad haya llegado a una resolución vinculante contra aquel país.

Kofi Annan, Secretario General de la ONU, proponía el mismo día 18 desde Tokio bajar el tono de las declaraciones y pidió a Irán menos retórica y más negociaciones directas, en alusión a las calificaciones vertidas por el mandatario iraní contra una propuesta aún no cursada.

Pese a declarar que confía en una solución diplomática, George Bush también afirma tomarse muy en serio las amenazas iraníes de usar la fuerza (por ejemplo, cuando Ahmadineyad dice que "Israel debería ser borrado del mapa"). Pese a ello, nadie habla de recurrir a este tipo de medidas. El mismo Abadálá II de Jordania avisaba el pasado día 17 de que el recurso a la fuerza para resolver el conflicto iraní podría tener graves consecuencias para la estabilidad de la región.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Decisión 2006/338/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2006, por la que se autoriza a la República de Polonia a prohibir en su territorio el uso de determinadas variedades de maíz inscritas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas, con arreglo a la Directiva 2002/53/CE del Consejo.
DO UE-L 125 de 12/5/2006, pg. 31

Reglamento (CE) nº 776/2006 de la Comisión, de 23 de mayo de 2006, por el que se modifica el anexo VII del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los laboratorios comunitarios de referencia.
DO UE-L 136 de 24/5/2006, pg. 3

Directiva 2006/47/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 2006, por la que se fijan las condiciones particulares referentes a la presencia de Avena fatua en las semillas de cereales (Versión codificada).
DO UE-L 136 de 24/5/2006, pg. 18

Reglamento (CE) nº 769/2006 de la Comisión, de 19 de mayo de 2006, que suspende la posibilidad de presentar solicitudes de certificados de exportación para el azúcar C a partir del 23 de mayo de 2006 y que modifica el Reglamento (CE) nº 493/2006 en lo relativo a las medidas transitorias aplicables al azúcar C.
DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 19

Decisión 2006/360/CE de la Comisión, de 28 de febrero de 2006, por la que se modifica el anexo II de la Decisión 79/542/CEE del Consejo en lo relativo a las entradas correspondientes a Brasil, Montenegro y Serbia.
DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 34

Reglamento (CE) nº 773/2006 de la Comisión, de 22 de mayo de 2006, relativo a la autorización provisional y permanente de determinados aditivos en la alimentación animal y a la autorización provisional de una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en la alimentación animal.
DO UE-L 135 de 23/5/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 767/2006 de la Comisión, de 19 de mayo de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1081/1999 relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios de importación de toros, vacas y novillas no destinados al matadero, de determinadas razas alpinas y de montaña.
DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 14

Decisión 2006/354/CE de la Comisión, de 11 de mayo de 2006, por la que se modifica por segunda vez la Decisión 2005/648/CE relativa a medidas de protección contra la enfermedad de Newcastle en Bulgaria.
DO UE-L 132 de 19/5/2006, pg. 34

Decisión 2006/346/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2006, sobre determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en Alemania y por la que se deroga la Decisión 2006/274/CE.
DO UE-L 128 de 16/5/2006, pg. 10

Reglamento (CE) nº 734/2006 de la Comisión, de 16 de mayo de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a la concesión de la ayuda comunitaria al almacenamiento privado de determinados quesos durante la campaña de almacenamiento 2006/07.
DO UE-L 129 de 17/5/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 735/2006 de la Comisión, de 16 de mayo de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2659/94 relativo a las disposiciones que regulan la concesión de ayudas para el almacenamiento privado de quesos Grana Padano, Parmigiano-Reggiano y Provolone.
DO UE-L 129 de 17/5/2006, pg. 9

Reglamento (CE) nº 740/2006 de la Comisión, de 17 de mayo de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1063/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención checo.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 5

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 741/2006 de la Comisión, de 17 de mayo de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1060/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención eslovaco.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 6

Reglamento (CE) nº 727/2006 de la Comisión, de 12 de mayo de 2006, relativo a la apertura y al modo de gestión de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno congelada destinada a la transformación (del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007).
DO UE-L 126 de 13/5/2006, pg. 9



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de Justicia e Interior

Decisión 2006/337/CE de la Comisión, de 19 de abril de 2006, por la que se establecen unos impresos uniformes para la transmisión de solicitudes y decisiones con arreglo a la Directiva 2004/80/CE del Consejo sobre indemnización a las víctimas de delitos.
DO UE-L 125 de 12/5/2006, pg. 25



Asuntos Sociales

Asuntos Sociales

Decision nº 205 (2006/351/CE) de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes, de 17 de octubre de 2005, relativa al alcance del concepto de desempleo parcial respecto de los trabajadores fronterizos.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 37

Decisión nº 206 (2006/352/CE) de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes, de 15 de diciembre de 2005, relativa a las modalidades de funcionamiento y la composición de la Comisión de cuentas de la Comisión administrativa para la seguridad social de los trabajadores migrantes.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 39



Economía

Economía

Decisión 2006/355/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2006, por la que se crea un grupo de expertos sobre la movilidad de los clientes en relación con las cuentas bancarias.
DO UE-L 132 de 19/5/2006, pg. 37



Energía

Energía

Decisión 2006/365/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 15 de mayo de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre, por una parte, la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, por otra, la Confederación Suiza.
DO UE-L 135 de 23/5/2006, pg. 13



Medio Ambiente

Medio Ambiente

Decisión 2006/340/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2006, que modifica la Decisión 2001/171/CE a efectos de la prolongación de la validez de las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
DO UE-L 125 de 12/5/2006, pg. 43

Decisión de la Comisión, de 28 de abril de 2006, por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 29



Pesca

Pesca

Reglamento (CE) nº 742/2006 de la Comisión, de 17 de mayo de 2006, que adapta determinadas cuotas de pesca para 2006 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 7

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

Política Industrial y Pyme

Decisión 2006/363/CE del Consejo, de 15 de mayo de 2006, relativa a la posición de la Comunidad Europea en relación con el proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre las ruedas de los vehículos de pasajeros y sus remolques.
DO UE-L 135 de 23/5/2006, pg. 11

Decisión 2006/364/CE del Consejo, de 15 de mayo de 2006, relativa a la posición de la Comunidad Europea en relación con el proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los sistemas de alumbrado delantero adaptables (AFS) de los vehículos de motor.
DO UE-L 135 de 23/5/2006, pg. 12

Reglamento (CE) nº 777/2006 de la Comisión, de 23 de mayo de 2006, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.
DO UE-L 136 de 24/5/2006, pg. 9



Relaciones
Exteriores

Relaciones Exteriores

Reglamento (CE) nº 728/2006 del Consejo, de 15 de mayo de 2006, por el que se suspende y se deroga condicionalmente el Reglamento (CE) nº 2193/2003 por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.
DO UE-L 127 de 15/5/2006, pg. 1

Decisión 2006/366/PESC del Consejo, de 20 de marzo de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de Georgia sobre el estatuto en Georgia del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y de su equipo de apoyo.
DO UE-L 135 de 23/5/2006, pg. 14

Posición Común 2006/362/PESC del Consejo, de 18 de mayo de 2006, por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC relativa a la

adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús.
DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 45

Reglamento (CE) nº 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús.
DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 1

Decisión EPUE/1/2006 (2006/353/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 2 de mayo de 2006, relativa al nombramiento del Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo.
DO UE-L 130 de 18/5/2006, pg. 42

Decisión nº 2/2005 (2006/343/CE) del Comité mixto CE-Islandia, de 22 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Protocolo nº 3 del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de productos originarios y a los métodos de cooperación administrativa.
DO UE-L 131 de 18/5/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 760/2006 de la Comisión, de 18 de mayo de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1184/2005 del Consejo por el que se imponen medidas restrictivas específicas en contra de determinadas personas que obstaculizan el proceso de paz y vulneran el Derecho internacional en el conflicto de la región de Darfur en Sudán.
DO UE-L 132 de 19/5/2006, pg. 28



Transportes

Transporte

Recomendación 2006/339/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2006, sobre el fomento del uso de electricidad en puerto por los buques atracados en puertos comunitarios.
DO UE-L 125 de 12/5/2006, pg. 38

Reglamento (CE) nº 768/2006 de la Comisión, de 19 de mayo de 2006, que aplica la Directiva 2004/36/CE del Parlamento Europeo y el Consejo

LEGISLACIÓN



Transportes

en lo relativo a la recogida y el intercambio de información sobre la seguridad de las aeronaves que utilicen los aeropuertos de la Comunidad y la gestión del sistema de información.

DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 16

Decisión 2006/369/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2005, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 136 de 24/5/2006, pg. 21

Decisión 2006/370/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2005, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 136 de 24/5/2006, pg. 31

Decisión 2006/357/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2005, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Georgia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 134 de 20/5/2006, pg. 23

Reglamento (CE) nº 736/2006 de la Comisión, de 16 de mayo de 2006, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización.

DO UE-L 129 de 17/5/2006, pg. 10

Reglamento (CE) nº 730/2006 de la Comisión, de 11 de mayo de 2006, relativo a la clasificación del espacio aéreo y al acceso de los vuelos efectua-

dos de acuerdo con las reglas de vuelo visual por encima del nivel de vuelo 195.

DO UE-L 128 de 16/5/2006, pg. 3

Decisión 2006/345/CE del Consejo, de 27 de marzo de 2006, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldavia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 126 de 13/5/2006, pg. 23



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

Decisión 2006/344/CE del Consejo, de 14 de marzo de 2006, por la que se formula una advertencia a Alemania para que, de conformidad con el artículo 104, apartado 9, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, adopte las medidas dirigidas a la reducción del déficit que se consideren necesarias para poner remedio a la situación de déficit excesivo.

DO UE-L 126 de 13/5/2006, pg. 20

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2006 - Presupuesto rectificativo nº 1 (2006/341/CE).

DO UE-L 133 de 19/5/2006, pg. 1

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Estado de ingresos y de gastos del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea para el ejercicio 2006 - Presupuesto rectificativo 1 (2006/342/CE).

DO UE-L 133 de 19/5/2006, pg. 19

LICITACIONES



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de Justicia e Interior

MK-Skopie: CARDS - Desarrollo de la capacidad operativa del servicio de la policía de fronteras. El objetivo consiste en desarrollar y consolidar los procesos y capacidades operativas y ayudar al desarrollo y consolidación de un servicio de policía de fronteras enteramente funcional y eficaz, que opere sobre la base de las normas comunitarias y las mejores prácticas identificadas para la vigilancia de las fronteras, la gestión fronteriza, la cooperación entre los servicios y los mecanismos de cooperación internacional con servicios análogos (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2006/S 89-093765).

DO UE-S 89 de 11/5/2006

Fecha límite: 15/6/2006

B-Bruselas: Programación, impartición y evaluación de cursos de formación en materia de mecanismos comunitarios de protección civil (6 lotes). El objetivo consiste en la programación, la impartición y la evaluación de cursos de formación para el personal de protección civil, elegido por los países participantes en el mecanismo de protección civil (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 97-103251).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 16/6/2006

KR-Seúl: Servicios de protección de la propiedad y de las personas en la Delegación de la Comisión Europea en Corea. El objeto del concurso es celebrar un contrato de servicios con una empresa especializada en la prestación de servicios de seguridad de personas y edificios que se encargue de la creación de un servicio de guardias de seguridad para los miembros de la Comisión y las instalaciones de la Delegación (Delegación de la Comisión Europea en la República de Corea) (2006/S 97-103248).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 24/6/2006



Asuntos Sociales

Asuntos Sociales

CS-Podgorica: Cards - Ejecución de reformas relativas al presupuesto y a los sistemas salariales (Montenegro, Serbia y Montenegro) (2006/S 90-095813).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

RO-Bucarest: Phare - Apoyo al Ministerio de Trabajo, de la Solidaridad Social y de la Familia, a la Agencia Nacional de Empleo, así como a los beneficiarios finales en la preparación previa de los programas de desarrollo de recursos humanos destinados a la promoción de medidas de inclusión social - Asistencia técnica (Rumanía) (2006/S 96-101979).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 22/6/2006

B-Bruselas: Estudio de recopilación de datos estadísticos en materia de discapacidades procedentes de los registros administrativos de los Estados miembros (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2006/S 93-098919).

DO UE-S 93 de 17/5/2006

Fecha límite: 26/6/2006

CS-Podgorica: CARDS - Asistencia técnica a sindicatos. El objeto fortalecer a los sindicatos, en concreto los sindicatos de funcionarios públicos y judiciales, para que adquieran los conocimientos y habilidades indispensables para participar en el diálogo social relacionado con los procedimientos de reforma actualmente en curso (Montenegro, Serbia y Montenegro) (2006/S 90-095810).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006



Consumo

Consumo y Alimentación

B-Bruselas: Preparación de un texto de Internet que transcriba un dictamen del Comité científico de los productos de consumo en un formato y un lenguaje que pueda ser fácilmente comprendido por un público no especializado (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2006/S 91-096930).

DO UE-S 91 de 13/5/2006

Fecha límite: 14/6/2006



Educación

Educación y Universidades

PK-Islamabad: ALA - Asistencia técnica para el programa de apoyo al plan de educación de la provincia de Sindh (base en Karachi, provincia de Sindh, Pakistán) (2006/S 89-093764).

LICITACIONES



Educación

DO UE-S 89 de 11/5/2006
Fecha límite: 10/6/2006

B-Bruselas: Preparación de un programa individual de movilidad de los estudiantes en el marco del nuevo programa de aprendizaje permanente (subprograma Comenius). El objetivo consiste en preparar una nueva acción individual de movilidad de los estudiantes que será lanzada en el nuevo programa de aprendizaje permanente en el marco de Comenius (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2006/S 98-104330).

DO UE-S 98 de 24/5/2006
Fecha límite: 10/7/2006



Empleo

Empleo y Formación

DZ-Argel: MEDA - Asistencia técnica para la puesta en marcha de un dispositivo de observación de la formación y la enseñanza profesional y del empleo (Argel, Argelia) (2006/S 89-093763).

DO UE-S 89 de 11/5/2006
Fecha límite: 12/6/2006

GR-Tesalónica: Preparación de un informe de síntesis sobre el progreso en la aplicación de la Resolución del Consejo en materia de orientación permanente (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 96-102090).

DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 15/6/2006

CS-Podgorica: CARDS - Reforma del mercado de trabajo y desarrollo de la mano de obra. El objetivo consiste en prestar asistencia técnica para la mejora del marco jurídico y acuerdos institucionales para el desarrollo del mercado de trabajo y desarrollo del empleo en Montenegro, incluidas medidas para el desarrollo de datos y el desarrollo de las capacidades (República de Montenegro, Serbia y Montenegro) (2006/S 90-095815).

DO UE-S 90 de 12/5/2006
Fecha límite: 13/6/2006



Energía

Energía

L-Luxemburgo: Respec - Proyecto de apoyo en caso de emergencia radiológica para la Comisión

Europea (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 96-102095).

DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 29/6/2006

B-Bruselas: Herramientas de coordinación relacionadas con la aplicación de las políticas energéticas de la Unión Europea a escala local ("Managenergy"). El objetivo consiste en el desarrollo de las actividades de "Managenergy" encaminadas al refuerzo del papel de los actores locales y regionales del sector de la energía sostenible y asimismo el mantenimiento, actualización y desarrollo del sitio web de Managenergy (Comisión Europea) (2006/S 96-102084).

DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 18/7/2006



Integración Europea e Instituciones

Integración Europea e Instituciones

B-Bruselas: Servicios de archivos (Parlamento Europeo, Dirección General de Presidencia, Unidad CARDOC) (2006/S 91-096920).

DO UE-S 91 de 13/5/2006
Fecha límite: 15/6/2006

I-Roma: Servicios de impresión, de publicación y servicios conexos. Realización de la publicación semestral "Dossier Europa" publicada por la Representación de la Comisión Europea en Italia (Representación de la Comisión Europea en Italia) (2006/S 96-102085).

DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 21/6/2006



I + D

Investigación y Desarrollo

I-Ispra: Servicios relacionados con el desarrollo de un sistema de calidad conforme a ISO 9001:2000 para la Dirección del Centro de Ispra. El objetivo del proyecto es obtener asesoramiento y asistencia en el desarrollo y despliegue de un sistema de gestión de calidad conforme a las disposiciones de "ISO 9001:2000" que comprenda las diversas actividades de la Dirección del Centro de Ispra (Comisión Europea, Centro Común de Investigación) (2006/S 91-096934).

DO UE-S 91 de 13/5/2006
Fecha límite: 30/6/2006

LICITACIONES



I + D

B-Bruselas: Estudio de definición del "Galileo security monitoring centre" (Empresa Común Galileo) (2006/S 92-097929).

DO UE-S 92 de 16/5/2006

Fecha límite: 4/8/2006



Juventud

B-Bruselas: Evaluación ex post del programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud - Decisión nº 790/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21.4.2004 (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2006/S 90-095889).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 1/6/2006



Medio Ambiente

Medio Ambiente

SN-Dakar: FED - Cartografía geológica de la cuenca sedimentaria. El objetivo consiste en llevar a cabo la recogida y recopilación sintética de todos los datos geológicos existentes para actualizar el mapa en un SIG; elaborar una cartografía digital multicriterios de la fachada atlántica; realizar complementos de trabajos sobre el terreno así como realizar un estudio hidrogeológico del plan de agua hipersalada del sublitoral del Lac Rose (Senegal) (2006/S 90-095806).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 15/6/2006

B-Bruselas: Acciones preparatorias Natura 2000 (4 lotes). El propósito global del concurso consiste en financiar acciones preparatorias que sirvan de apoyo a la puesta en marcha del sistema de administración de la red Natura 2000 a través de actividades de comunicación e información, así como del desarrollo de modelos de gestión de espacios con distintas características y propietarios (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 96-102089).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 16/6/2006

B-Bruselas: Base de datos europea del parque de vehículos para el cálculo y la previsión de las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes con Tremove y Copert. El objetivo consiste

en la creación de una base de datos consistente y rigurosa a nivel europeo con información precisa sobre el parque de vehículos a nivel nacional o regional, como mínimo de cada año del período 2000-2005, en conformidad con los requisitos de Tremove, TERM y Copert (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 98-104336).

DO UE-S 98 de 24/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

B-Bruselas: Contrato de servicios para el desarrollo de instrumentos de formación sobre los contratos públicos de carácter ecológico. El objetivo consiste en el desarrollo de un conjunto de instrumentos de formación consistentes en 3 módulos independientes (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 98-104335).

DO UE-S 98 de 24/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

B-Bruselas: Contrato marco para el análisis económico de las políticas medioambientales y del desarrollo sostenible (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 98-104334).

DO UE-S 98 de 24/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

B-Bruselas: Asistencia a la aplicación y supervisión de los componentes medioambientales de los planes de acción en el marco de la política europea de vecindad con vistas a cubrir las pequeñas actividades de consolidación de las capacidades y la supervisión del progreso (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 98-104332).

DO UE-S 98 de 24/5/2006

Fecha límite: 22/6/2006

BG-Sofía: Phare - Gestión integrada de las aguas de la cuenca fluvial del Mesta/Nestos (fase II) - Asistencia técnica. El objetivo del presente proyecto es la creación de un sistema de gestión integrada y transfronteriza de la cuenca fluvial Mesta/Nestos en conformidad con los requisitos de la Directiva marco sobre el agua, Directiva 2000/60/CE, y otras directivas comunitarias sobre el agua, y con los acuerdos bilaterales entre Bulgaria y Grecia en el ámbito de la gestión del agua y con la legislación nacional (Región fronteriza entre Bulgaria y Grecia) (2006/S 97-103157).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 22/6/2006

LICITACIONES



BG-Sofía: Phare - Elaboración del plan de gestión de aguas para la utilización integrada y sostenible a largo plazo de aguas termo-minerales del río Erma - Sistema geotérmico de Ilidza (República de Bulgaria, Región Meridional Central, distrito de Smoljan) (2006/S 97-103156).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 22/6/2006

BG-Sofía: Phare - Promoción de acciones para la protección de la naturaleza y el desarrollo sostenible en la frontera - Asistencia técnica para la creación de redes ecológicas de cooperación transfronteriza entre Bulgaria y Grecia (región fronteriza entre Bulgaria y Grecia) (2006/S 97-103148).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 22/6/2006

B-Bruselas: Secretaría del Foro Europeo sobre innovación ecológica (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 97-103250).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 16/6/2006

B-Bruselas: Asociación de la gestión y la financiación de Natura 2000. El propósito del contrato es revisar y actualizar, si fuese necesario, el manual de instrucciones existente en materia de financiación de Natura 2000 y prestar asesoría adicional y asistencia a los Estados miembros y a Bulgaria y Rumanía en la utilización de las opciones de la financiación conjunta comunitaria de Natura 2000 en el período 2007-2013 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 95-101043).

DO UE-S 95 de 19/5/2006

Fecha límite: 16/6/2006

B-Bruselas: Financiación complementaria para el medio ambiente en el contexto de la adhesión - Fuentes de innovación. El objetivo del presente contrato consiste en la elaboración de las disposiciones de actuación necesarias en el marco de contratos piloto para la conservación de la biodiversidad, con especial atención a la utilización del terreno (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 95-101042).

DO UE-S 95 de 19/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

B-Bruselas: Consolidación de las capacidades en el marco de las Directiva 85/337/CEE, modificada por las Directivas 97/11/CE y 2003/35/CE (Directiva "EIA") y la Directiva 2001/42/CE (Directiva "EEM") en la Europa de los Veinticinco - "Formación de los formadores" (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 95-101040).

DO UE-S 95 de 19/5/2006

Fecha límite: 19/6/2006

B-Bruselas: Apoyo para la evaluación del impacto en el marco de la revisión de la Directiva 2003/87/CE. El objetivo del presente contrato de servicios consiste en la prestación de apoyo a los servicios de la Comisión en su evaluación del impacto económico, social y medioambiental de las modificaciones de la Directiva relativa al comercio de derechos de emisión (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 91-096929).

DO UE-S 91 de 13/5/2006

Fecha límite: 12/6/2006



Política Industrial y Pyme

B-Bruselas: Iniciativa de coordinación EEL en el sector de la creación de redes empresariales (SMART 2006/0035) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 91-096931).

DO UE-S 91 de 13/5/2006

Fecha límite: 18/8/2006

TR-Ankara: MEDA - Campaña de sensibilización sobre la acreditación. El objetivo del proyecto es facilitar el proceso de armonización técnica con el acervo comunitario en materia de libre circulación de bienes industriales en Turquía (Turquía) (2006/S 92-097800).

DO UE-S 92 de 16/5/2006

Fecha límite: 16/6/2006

EG-Giza: MEDA - Restructuración de la empresa Misr Spinning and Weaving Co. Mehalla Kubra (República Árabe de Egipto) (2006/S 97-103160).

DO UE-S 97 de 23/5/2006

Fecha límite: 3/7/2006

LICITACIONES



ET-Addis Abeba: FED - Programa de consolidación de la capacidad comercial - Asistencia técnica (Etiopía) (2006/S 93-098827).
DO UE-S 93 de 17/5/2006
Fecha límite: 19/6/2006

CS-Podgorica: CARDS - Programa de colaboración público-privada. El objetivo consiste en reforzar la capacidad institucional, asistir en materia de consultoría jurídica y apoyar a la constitución de operaciones de colaboración público-privada destinadas a la creación de un marco favorable para atraer las inversiones en los sectores de importancia estratégica de la economía de Montenegro (Montenegro, Serbia y Montenegro) (2006/S 95-100939).
DO UE-S 95 de 19/5/2006
Fecha límite: 21/6/2006

CS-Pristina: CARDS - Constitución de empresas públicas. El proyecto comprenderá la prestación de servicios de consultoría de apoyo en materia contable, jurídica y de gestión (Kosovo UNMIK) (2006/S 91-096817).
DO UE-S 91 de 13/5/2006
Fecha límite: 20/6/2006



Relaciones Exteriores

BG-Sofía: Phare - Evaluación intermedia del programa Phare en Bulgaria - Asistencia técnica (Bulgaria) (2006/S 97-103158).
DO UE-S 97 de 23/5/2006
Fecha límite: 22/6/2006

MX-Chiapas: ALA - Desarrollo de sistemas de producción sustentable, microempresas y sistemas de financiamiento. El propósito principal es la promoción de sistemas de producción y comercialización que sean estratégicos y viables para el desarrollo de las microrregiones, en las líneas de seguridad alimentaria, agroecología, agroforestería, sistemas pecuarios, manejo sustentable de recursos naturales y microempresas (Chiapas, México) (2006/S 92-097802).
DO UE-S 92 de 16/5/2006
Fecha límite: 16/6/2006

LR-Monrovia: FED - Asistencia técnica a largo plazo a la Oficina General de Auditorías (GAO)

(Monrovia, Liberia, África Occidental) (2006/S 96-101982).
DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 30/6/2006

GT-Ciudad de Guatemala: ALA - Contrato de asistencia técnica internacional: fortalecimiento institucional. El objetivo consiste en el desarrollo e implementación de planes de fortalecimiento en las principales Instituciones del Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo, Partidos Políticos, USAC y en los gobiernos locales (Guatemala) (2006/S 96-101970).
DO UE-S 96 de 20/5/2006
Fecha límite: 26/6/2006

GT-Guatemala: ALA - "Apoyo a la agenda municipal de los partidos políticos en Guatemala". El objetivo consiste en desarrollar un proceso de diálogo con y entre los partidos políticos sobre las temáticas centrales de la agenda política (legislativa e institucional) para el fortalecimiento municipal y el impulso ordenado de la descentralización territorial del Estado (Guatemala) (2006/S 97-103147).
DO UE-S 97 de 23/5/2006
Fecha límite: 26/6/2006

GW-Bissau: FED - Asistencia técnica internacional al Ordenador Nacional del FED en Guinea-Bissau (Guinea-Bissau / Bissau) (2006/S 97-103146).
DO UE-S 97 de 23/5/2006
Fecha límite: 26/6/2006



Sociedad de la Información

B-Geel: Contrato marco para el suministro y la instalación de cables de red y servicios conexos (Comisión Europea, Centro Común de Investigación - Instituto de Materiales y Medidas de Referencia) (2006/S 91-096928).
DO UE-S 91 de 13/5/2006
Fecha límite: 5/6/2006

B-Bruselas: Consolidación de la protección de las infraestructuras críticas de información y comunicación en Europa (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 98-104331).
DO UE-S 98 de 24/5/2006
Fecha límite: 31/5/2006

LICITACIONES



L-Luxemburgo: Mantenimiento y mejora de los instrumentos de software de ajuste estacional. El objetivo del proyecto consiste en el mantenimiento y la mejora de los instrumentos de inteligencia empresarial existentes desarrollados y/o utilizados por Eurostat para la descomposición estacional de indicadores económicos, así como en la prestación de asistencia técnica a los usuarios (Comisión Europea, Oficina Estadística - Eurostat) (2006/S 96-102097).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 28/6/2006

B-Bruselas: Viabilidad para el establecimiento de un programa de comprobación del funcionamiento de los sistemas de seguridad basados en las TIC para el transporte viario - SMART 2006/0052 (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 96-102091).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 27/6/2006

L-Luxemburgo: Servicios informáticos y estadísticos en materia de ingresos, pobreza y exclusión social (Comisión Europea, Eurostat) (2006/S 92-097928).

DO UE-S 92 de 16/5/2006

Fecha límite: 12/6/2006

B-Bruselas: Estudio relativo a los modelos legislativos de interferencias en la radio dentro de la Comunidad Europea (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 95-101041).

DO UE-S 95 de 19/5/2006

Fecha límite: 27/6/2006



Transporte

KZ-Almaty: Taxis - Estudios de previabilidad y de viabilidad para los tramos de la carretera Termez-Dushanbé-Sari Tash. El objetivo global del proyecto consiste en contribuir al desarrollo de las relaciones económicas, el comercio y el transporte en Asia Central mediante la mejora de la infraestructura regional de carreteras (República Kirguisa) (2006/S 90-095812).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 15/6/2006



Unión Económica y Monetaria

BA-Sarajevo: CARDS - Consolidación de capacidades del Ministerio de Finanzas y del Tesoro para desarrollar un sistema de ejecución descentralizada. El objeto del proyecto consiste en la asistencia al Ministerio de Finanzas y del Tesoro de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con otros programas de apoyo relevantes para otros organismos de

GA-Libreville: FED - Asistencia técnica al Instituto Nacional de Carreteras (Instituto Nacional de Estradas - INAE) para la gestión de la Célula de Gestión y Coordinación (CGC) del programa de apoyo al sector viario nacional de Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de Santo Tomé y Príncipe) (2006/S 92-097790).

DO UE-S 92 de 16/5/2006

Fecha límite: 15/6/2006

B-Bruselas: Actividades de relaciones públicas de apoyo a actividades marítimas. El objetivo consiste en llevar a cabo campañas de relaciones públicas con el fin de asegurar la máxima reacción frente al "Libro Verde sobre la futura política marítima de la Unión Europea" durante el proceso de consulta y una continua evolución e interés una vez que haya finalizado el proceso de consulta (Comisión Europea) (2006/S 96-102093).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 3/7/2006

D-Colonia: Contrato marco para la prestación de servicios de traslado del personal de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 96-102092).

DO UE-S 96 de 20/5/2006

Fecha límite: 26/6/2006

NG-Abuja: FED - Facilitación del transporte en África Occidental - Asistencia técnica a la Secretaría de la CEDEAO (Abuja, Nigeria) y a la Comisión de la UEMAO (Uagadugu, Burkina Faso). El objetivo específico del proyecto consiste en mejorar los servicios de transporte regional y en facilitar el intercambio intrarregional de personas y de mercancías en África Occidental (África Occidental) (2006/S 90-095811).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

Fecha límite: 12/6/2006

LICITACIONES



Bosnia y Herzegovina relativos a la consolidación de la capacidad para implementar un sistema de gestión descentralizado, el refuerzo de la capacidad institucional de Bosnia y Herzegovina con vistas a la preparación para la acreditación del sistema de ejecución descentralizada (Bosnia y Herzegovina) (2006/S 90-095814).

DO UE-S 90 de 12/5/2006

límite: 12/6/2006

B-Bruselas: Reglamento financiero de las Comunidades Europeas - Estudio comparativo. El estudio deberá identificar las mejores prácticas en

los países, organizaciones multilaterales y organismos internacionales seleccionados y subrayar las posibles diferencias con el Reglamento así como examinarse las ventajas e inconvenientes de los instrumentos seleccionados, en comparación con el Reglamento financiero en términos de efectividad del control y de reducción de la burocracia (Parlamento Europeo, Dirección General Políticas Interiores de la Unión, Dirección D, Asuntos Presupuestarios) (2006/S 92-097924).

DO UE-S 92 de 16/5/2006

Fecha límite: 9/6/2006

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Asuntos de Justicia e Interior

Convocatoria de propuestas 2006 en el ámbito de la cooperación comunitaria en materia de protección civil.

DO UE-C 118 de 19/5/2006, pg. 46

Fecha límite: 6/7/2006

Programa marco para la cooperación judicial en materia civil - Convocatoria de propuestas para la concesión de ayuda financiera a las actividades de las organizaciones no gubernamentales 2007.

DO UE-C 112 de 12/5/2006, pg. 12

Fecha límite: 31/7/2006



Medio Ambiente

Convocatoria de propuestas 2006 en el ámbito de la cooperación comunitaria contra la contaminación marina accidental o deliberada.

DO UE-C 118 de 19/5/2006, pg. 47

Fecha límite: 30/6/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Agricultura

Lista de subvenciones concedidas en el ejercicio financiero 2005 dentro de la línea presupuestaria 05 08 06.
DO UE-C 120 de 20/5/2006, pg. 21



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de Justicia e Interior

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Decisión marco del Consejo sobre el intercambio de información en virtud del principio de disponibilidad (COM(2005) 490).
DO UE-C 116 de 17/5/2006, pg. 8

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Comentarios sobre los artículos de la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.
COM(2006) 206 de 12/5/2006



Asuntos Sociales

Asuntos Sociales

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género.
COM(2006) 209 de 8/5/2006



Política de Competencia

Competencia

Proyecto de reglamento de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión.
DO UE-C 120 de 20/5/2006, pg. 2



Consumo

Consumo y Alimentación

Lista de los alimentos o ingredientes alimentarios que los Estados miembros autorizan a tratar con radiación ionizante (De conformidad con el artículo 4, apartado 6, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados

miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes).
DO UE-C 112 de 12/5/2006, pg. 6

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa (versión codificada).
COM(2006) 222 de 19/5/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1830/2003 relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE.
COM(2006) 197 de 10/5/2006



Cultura

Cultura

Lista de autoridades centrales designadas por los Estados miembros para encargarse de la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, con arreglo al artículo 3 de la Directiva 93/7/CEE.
DO UE-C 123 de 24/5/2006, pg. 4

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a l plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (versión codificada).
COM(2006) 219 de 19/5/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (versión codificada).
COM(2006) 226 de 22/5/2006



Educación

Educación y Universidades

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Cumplir la agenda de modernización para las Universidades: Educación, Investigación e Innovación.
COM(2006) 208 de 10/5/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Integración Europea e Instituciones

Banco Europeo de Inversiones: Apertura al público de documentos y/o expedientes incursos en el secreto profesional o empresarial que se conservan en los archivos históricos del BEI - Aviso a los interesados.

DO UE-C 114 de 16/5/2006, pg. 5

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe de seguimiento sobre el grado de preparación para la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumanía [SEC(2006) 595, SEC(2006) 596, SEC(2006) 598]. COM(2006) 214 de 16/5/2006

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 121 de 20/5/2006, pg. 1

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 122 de 23/5/2006, pg. 17

Dictámenes del Comité de las Regiones (62º Pleno de 16-17 noviembre 2005).

DO UE-C 115 de 16/5/2006, pg. 1

Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 25-26 mayo 2005).

DO UE-C 117 E de 18/5/2006, pg. 1



Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau relativo a la pesca en aguas de Guinea-Bissau durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2007.

COM(2006) 182 de 28/4/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (versión codificada).

COM(2006) 205 de 12/5/2006



Política Regional y de Cohesión

Publicación de los principales aspectos de las Decisiones de concesión de ayuda financiera enmarcadas en el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión, modificado por los Reglamentos (CE) nº 1264/1999 y (CE) nº 1265/1999.

DO UE-C 118 de 19/5/2006, pg. 23



Relaciones Exteriores

Informe Especial nº 2/2006 del Tribunal de Cuentas sobre la realización de los proyectos financiados por TACIS en la Federación de Rusia, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 119 de 19/5/2006, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús.

COM(2006) 190 de 25/4/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concede una ayuda financiera excepcional de la Comunidad a Kosovo.

COM(2006) 207 de 12/5/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se suspende y se deroga condicionalmente el Reglamento (CE) nº 2193/2003 por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.

COM(2006) 229 de 12/5/2006



Sanidad

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre la promoción por los Estados miembros de las donaciones de sangre voluntarias y no remuneradas.

COM(2006) 217 de 17/5/2006



Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ

DOCUMENTOS OFICIALES



Transportes

ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES por la que se actualiza y se rectifica la Comunicación relativa a la interpretación del Reglamento (CEE) nº 3577/92 del Consejo por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo).

COM(2006) 196 de 11/5/2006



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

Informe del Tribunal de Cuentas sobre el control de la eficacia operativa de la gestión del Banco Central Europeo en el ejercicio 2004, acompañado de la respuesta del Banco Central Europeo.

DO UE-C 119 de 19/5/2006, pg. 17

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2002/38/CE en lo que se refiere al periodo de vigencia del régimen del impuesto sobre el valor añadido aplicable a los servicios de radiodifusión y de televisión y a algunos servicios prestados por vía electrónica./ INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre la DIRECTIVA 2002/38/CE DEL CONSEJO, por la que se modifica y se modifica temporalmente la Directiva 77/388/CEE respecto del régimen del impuesto sobre el valor añadido aplicable a los servicios de radiodifusión y de televisión y a algunos servicios prestados por vía electrónica.

COM(2006) 210 de 15/5/2006

ARTÍCULOS DE REVISTA



Agricultura

MILLET, Montserrat y GARCÍA-DURÁN, Patricia: "La PAC aux défis du cycle de DOHA", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 494 (janvier 2006), 16-23.



Asuntos de Justicia e Interior

CHALTIEL, Florence: "Arrêt CJCE Commission c./Conseil, du 13 septembre 2005- Une nouvelle avancée de l'idée de souveraineté européenne: la souveraineté pénale en devenir", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 494 (janvier 2006), 24-28.

BLANC, Domininique y ALÈGRE, Jean: "Vers un statut communautaire de la victime? À propos de la directive 2004/80/CE du Conseil du 29 avril 2004 relative à l'indemnisation des victimes de la criminalité", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne, 496 (mars 2006), 195-201.

GONZÁLEZ CANO, M^a Isabel: "La propuesta de Decisión Marco del Consejo relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXIII, n^o 4 (abril 2006), 17-21.

CIENFUEGOS MATEO, Manuel: "Independencia judicial y planteamiento de cuestiones prejudiciales. Comentario a la sentencia Syfait (c-56/03), de 31 de mayo de 2005, del Tribunal de Justicia", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXIII, n^o 3 (marzo 2006), 5-13.

COMBEAUD, Sébastien: "Premier bilan du mandat d'arrêt européen", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 495 (février 2006), 114-124.



Deporte

CHOQUET, Anne: "La lutte contre le dopage au regard du droit communautaire de la concurrence - À propos de l'arrêt MECA-MEDINA et MAJZEN du tribunal de première instance des Communautés européennes (30 septembre 2004)", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 494 (janvier 2006), 29-34.



Economía

CARBAJO VASCO, Domingo: "Algunas restricciones a la libre circulación de capitales y pagos en la Unión Europea. A propósito del artículo III-157 de la Constitución Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 255 (abril 2006), 87-94.

AA.VV.: Monográfico "El Derecho de Seguros y la Unión Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 256 (mayo 2006).

CHASSELOUP DE CHATILLON, Pauline: "Solvabilité II, une chance et un défi", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 495 (février 2006), 125-129.

CARBAJO VASCO, Domingo: "Restricciones a la libre circulación de capitales en la Unión Europea. A propósito del artículo III-159 de la Constitución Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 255 (abril 2006), 95-99.

CARBAJO VASCO, Domingo: "Restricciones a la libre circulación de capitales y pagos en la Unión Europea. A propósito del artículo III-160 de la Constitución Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 255 (abril 2006), 101-108.

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Romero Marijuan, Marta

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentzoren ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentzoren ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELEK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean